



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento de Ciencias Sociales
Mención Ciencias Sociales



**INCLUSION POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS EN VENEZUELA DURANTE EL PERIODO PRESIDENCIAL
DE HUGO CHÁVEZ FRÍAS DE 1999 A 2013.**

Tutora: Giannina Fusco

Valencia, Julio del 2014



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento de Ciencias Sociales
Mención Ciencias Sociales



**INCLUSION POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS EN VENEZUELA DURANTE EL PERIODO PRESIDENCIAL
DE HUGO CHÁVEZ FRÍAS DE 1999 A 2013.
(HISTORIA DE LAS IDEAS DE VENEZUELA)**

Autoras:
Glendy Padrón
Kelly Acosta

Valencia, Julio del 2014

DEDICATORIA

Dedicado especialmente a Dios Todopoderoso, quien nos guía en cada paso que damos y nos colma de tantas bendiciones.

A nuestros Padres, por el apoyo incondicional en las buenos y en las malos momentos, ejemplos a seguir por la fuerza de voluntad, perseverancia y honradez; en definitiva, a quien le debemos todo lo que somos.

A nuestros compañeros y Amigos con quienes compartimos momentos inolvidables.

A todos los que de una u otra forma estuvieron a nuestro lado apoyándonos siempre.

Kelly Acosta.

DEDICATORIA

A dios por sobre todas las cosas, por ser quien nos guie en nuestras vida.

A mi madre y mi padre porque sin ellos no estuviese aquí, gracias a su esfuerzo hoy les dedico mi trabajo de grado para optar a licenciada en educación, Los amo.

A ti abuelo, que aunque no estas físicamente conmigo te dedico este trabajo de grado, el cual se que te gustaría estar presente para celebrar junto a mi

A mi compañera de Trabajo de grado Kelly Acosta por estar allí siempre gracias.

Glendy Padrón

AGRADECIMIENTO

Una vez más, queremos darle las gracias a Dios en primer lugar, quien siempre nos acompaña y nos alumbra el camino por donde debemos seguir.

A nuestros Padres y familiares, siempre pilares importantes en nuestras vidas.

A nuestra Tutora Giannina Fusco, por su apoyo y confianza, por hacernos sentir como en nuestros Hogares y compartir con nosotros parte de su amplio conocimiento.

A todos los profesores, por el tiempo, paciencia y dedicación que nos brindaron durante estos años, siempre con la mejor disposición. GRACIAS, y que Dios los bendiga,

A todos Mil GRACIAS....

Kelly Acosta.

AGRADECIMIENTOS

A dios primeramente por acompañarnos siempre.

A mi madre y mi padre por todo su esfuerzo, gracias.

A mi abuelo porque mientras estuvo con nosotros siempre nos dio su apoyo

A nuestra Profesora Giannina Fusco por ser nuestra asesora y estar pendiente en el desarrollo de nuestro trabajo de grado

Glendy Padrón



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento de Ciencias Sociales
Mención Ciencias Sociales



INCLUSION POLITICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN VENEZUELA DURANTE EL PERIODO DE 1999 A 2013.

Autoras:

Glendy Padrón
Kelly Acosta

RESUMEN

El término Comunidad Indígena es un concepto muy amplio cuya definición ha estado siempre sujeto a controversia. En general, se utiliza para designar a aquellos grupos étnicos que se caracterizan por poseer formas de vida y organización diferentes de las sociedades modernas, llegando inclusive a denominarlos Primitivos e inclusive hasta Incivilizado. Es por ello que la Constitución de 1999 dedicó un Capítulo en defensa e inclusión de los derechos de los pueblos indígenas. Hoy día, estos grupos no sólo son reconocidos en la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, sino que también el Gobierno Revolucionario del Presidente Hugo Chávez, desarrolló diversas políticas para asegurarse que gozasen de todos los derechos que merecen estos grupos étnicos que hacen vida en el país. Entre estas medidas se encuentra la creación del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, donde se lucha por los excluidos de los procesos de toma de decisiones, muchos han sido marginados, explotados, asimilados por la fuerza y sometidos a represión, cuando levantan la voz en defensa de sus derechos.

Palabras Claves: Controversia, inclusión, actualidad, represión.

INDICE GENERAL

DEDICATORIAS.....	Pág. III
AGRADECIMIENTOS.....	V
RESUMEN.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPITULO I. El Problema	
Planteamiento del Problema.....	12
Objetivos de la Investigación.....	16
Justificación.....	17
CAPITULO II. Marco Teórico Referencial	
Antecedentes.....	19
Marco Epistemológico.....	22
Bases Legales.....	25
CAPITULO III. Marco Metodológico	
Explicación de la Metodología.....	29
Técnica de Análisis de datos.....	30
CAPITULO IV. Esquema Conceptual	
Pueblo Indígena.....	31
Comunidad Indígena.....	31
Población Indígena existente en Venezuela.....	31
Familia Caribe.....	31
Familiia Chibcha.....	35
Familia Lingüística Arawaca.....	36

Familia Tupi - Guaraní.....	39
Etnias y Lenguas no Clasificadas.....	39
Plan de Gobierno de Hugo Chavez Frías 2007.....	42
 Políticas Gubernamentales del Presidente Hugo Chávez Frías.....	43
Inclusión Política.....	46
Inclusión Social.....	47
Inclusión Cultural.....	50
Participación Indígena dentro de la Sociedad venezolana.....	54
Valoración del Proceso de Inclusión política, social y cultural de los pueblos indígenas dentro de la sociedad venezolana durante el periodo 1999 - 2013.....	62
Logros obtenidos en las Misiones.....	80
Misión Guaicaipuro.....	80
Misión Identidad.....	81
 CAPITULO V	
Recomendaciones.....	83
Conclusiones.....	85
Referencias Bibliográficas.....	89

INTRODUCCIÓN

Los pueblos indígenas desde hace mucho eran vistos como animales y no como seres humanos, y para los españoles esto no importaba ya que para ellos los indígenas eran tratados como esclavos y personas que no tenían derecho a la libertad aunque estos tenían alma y razón por lo que se hicieron grandes esfuerzos para lograr un respeto hacia ellos.

A nivel mundial los pueblos indígenas forman parte primordial de los países buscando la inclusión en la sociedad, y en el caso de Venezuela se ha buscado el beneficio de todos los pueblos indígenas, es por ello que mediante proyectos por parte del gobierno se han visto integrado los pueblos indígenas, por lo que la investigación se estructura de la forma siguiente:

Capítulo I El problema: En esta sección se establecen las incidencias del problema a ser investigado. Se inicia con el planteamiento del problema y el porqué de esta investigación, y unas interrogantes, basándose en un objetivo general y unos específicos.

Capítulo II Marco Teórico: En el presente capítulo se hará una exposición de las bases teóricas que podrán ser de gran ayuda para el desarrollo de esta investigación, comenzando con estudios realizados por otros autores y seguido con la teoría en la cual se basara esta investigación y el sustento legal.

Capítulo III Marco Metodológico: Es el Capítulo donde se detallará la metodología que se va a utilizar en la investigación, comenzando con el tipo y diseño de la investigación, técnica de recolección de datos, técnica para el análisis de datos.

Capítulo IV. Esquema Conceptual. Contiene información basada en la Investigación.

Capítulo V. Contiene las Recomendaciones, Conclusiones y Referencias Bibliográficas.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Desde la llegada de los conquistadores los pueblos indígenas estaban conformados por comunidades autóctonas, los Europeos para aquel entonces expresaban que ellos eran personas no gratas, de condición salvaje, irracionales, eran visto como animales más no como seres humano, aunque los indígenas eran verdaderos hombres y mujeres que tenían alma, para los españoles esto no importaba, en referencia a esto:

Gerulewicz(2008). Los primeros españoles difundieron la creencia de que los indígenas eran animales por su color de piel, por sus costumbres. Entre ellas las de nadar como peces o trepar arboles, y porque hablaban una lengua cultural como gruñidos de animales o trinos de pájaros. (p.149)

Como es bien sabido, Venezuela era una colonia dependiente del imperio Español, fueron ellos quienes se encontraron con los aborígenes, trayendo sus costumbres, creencias, y su régimen político hacia tierras venezolanas. Fue desde ese entonces que los indígenas eran abusados de manera violenta, sus mujeres violadas, eran puestos como esclavos, sus tierras eran explotadas de manera arbitraria, incluso muchos de ellos

preferían quitarse la vida antes de ser privados de su libertad, ya que eran personas que se desplazaban con gran facilidad en su territorio como lo expresa:

Sanoja (2006). La conquista y la colonización de Suramérica por parte de los españoles y portugueses creó un nuevo régimen político y cultural único para todas las sociedades pre coloniales, fuesen clasista inicial o igualitario, que tuvo como finalidad integrarlas dentro de un sistema colonial dependiente de la monarquía española o la portuguesa. (p.42)

Según Sanoja, los pueblos indígenas no eran mas que para los Europeos, esclavos, personas que no tenían derechos a vivir en libertad, y ningún otro tipo de derecho que fuera para beneficio de los pueblos indígenas, ellos abusaban a raíz de la ignorancia de los indígenas, eran sometidos a trabajar sin un salario, no tenían compasión con aquellos que los atendieron cuando se encontraron en tierras venezolanas. Donde el habla sobre aquellas consecuencia que ocasionó la invasión de los españoles, a los aborígenes, tales consecuencia fueron muchas, pero el destaca mas las enfermedades transmitidas por parte de ellos, que ocasiono la desaparición física de muchos aborígenes, de su cultura, creencia etc.

Esto fue una realidad para aquellos pueblos aborígenes que sufrieron la invasión por parte de los españoles, que les ocasionaron muchas enfermedades transmitidas trayendo como consecuencia la aniquilación física de muchos aborígenes, ocasionando la perdida de muchas culturas y creencias.

Fue hasta el año de 1537 cuando Bula Papal confirma que los indígenas eran verdaderos hombres, dotados de alma y razón. Según

Gerulewicz, la primera voz española que se levantó en defensas de los pueblos indígenas fue Fray Bartolomé de las Casas.

A pesar de los grandes esfuerzos que se hicieron para ese entonces todavía no se había logrado un respeto hacia ellos, estaba aún presente el desprecio a sus creencias, el racismo, la marginación política, entre otros.

Y no es hasta la actualidad donde Según la UNICEF, en América Latina donde los pueblos indígenas forman parte primordial de algunos países, buscando el beneficio, los derechos y la inclusión en la sociedad de hoy. En la actualidad existen 522, pueblos indígenas en toda América Latina, que han sido descubiertos, conservando sus costumbres tradiciones, y cultura de una manera autóctona, estos pueblos están ubicados desde la Patagonia hasta Centro América, destacados por seguir su cultura transcendental, es decir que no han cambiado su forma de vida.

Refiere Gerulewicz (2008). Una de las poblaciones étnicas que no mantiene un contacto o no se han dejado ver es el grupo étnico, los llamado Jodis, debido a su ubicación geográfica, los cuales se encuentran en el estado Amazonas.

En el caso específico de la República Bolivariana de Venezuela, que es un país multicultural y multiétnico, se ha propuesto buscar el beneficio de todos sus ciudadanos, entre ellos el bienestar y tranquilidad de los pueblos indígenas, hoy día son muy pocos los grupos étnicos que no tiene un contacto con la población adyacente.

En referencia a esto, en los años de 1960 la Constitución de la República de Venezuela de 1961, específicamente en el Artículo 77, refiere que, "...la protección de las comunidades de indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la nación" habla acerca de los pueblos indígenas

donde se integraran los pueblos campesinos e indígenas a una sociedad progresiva a la vida de la nación. Posteriormente con la reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, para el año de 1999, es donde se vuelve a tratar la problemática de los pueblos indígenas, sus deberes y derechos como ciudadanos de esta República. Es aquí donde se les hace un capítulo completo de la Carta Magna, que lleva por nombre: **“De los derechos de los pueblos indígenas”**, siendo el capítulo 8 específicamente. Todos estos artículos expresan como debe ser la integración de ellos en la sociedad, el respeto hacia sus creencias y tradiciones como pueblos ancestrales, como también la participación que ellos deben tener en la política venezolana.

Art.125: Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política, el estado les garantizara la representación indígenas en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con la población indígena, conforme a la ley. (p.40)

Mediante los proyectos llamados Misiones por parte del gobierno, se han visto de una manera integrados los pueblos originarios, como es la Misión Vivienda, la Misión Identidad, los cuales con estas Misiones se sienten contentos ya que están de alguna manera integrados con la sociedad actual venezolana.

Refiere Gerulewicz. (2008). La Misión Identidad, es una misión recientemente creada que se ocupa de los venezolanos indocumentados, y en particular de los indígenas, a los cuales trata de incorporar en el registro de datos con toda la información referente a su comunidad étnica, otorgándoles Cédulas y

permitiéndoles conservar en ella el nombre tradicional, que tienen en su idioma.(p.145)

1.2. Formulación del Problema

Es por ello, que la situación descrita se agudiza más cuando el equipo responsable de esta investigación analiza la inclusión de los pueblos indígenas en la sociedad actual, por lo que entre otras incógnitas, el equipo se planteó la siguiente interrogante:

¿Cómo se ha dado la inclusión política, social y cultural de los pueblos indígenas en Venezuela a partir del año 1999?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Analizar la inclusión política, social, y cultural de los pueblos indígenas en la República Bolivariana de Venezuela a partir del gobierno del Presidente Hugo Chávez, durante el periodo (1999 – 2013).

1.3.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Analizar el Plan de inclusión de los pueblos indígenas en la sociedad, propuesto por el Presidente Hugo Chávez, (1999-2013).

- ✓ Identificar las políticas gubernamentales en cuanto a la inclusión política, social y cultural de los pueblos indígenas propuesto por el gobierno nacional.
- ✓ Describir la participación del indígena dentro de la sociedad actual venezolana.
- ✓ Valorar el proceso de inclusión política, social y cultural de los pueblos indígenas en la sociedad venezolana, durante el periodo (1999-2013).

1.4. Justificación

La presente investigación se considera de gran relevancia porque busca dar a conocer como se ha logrado el proceso de inclusión de los pueblos aborígenes dentro de la sociedad venezolana, mediante la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas.

Es por ende, que este estudio analiza la realidad de los pueblos indígenas desde 1999, con el gobierno del Presidente Hugo R. Chávez F. hasta el año 2012.

Otra razón que justifica esta investigación; es que por parte de los docentes siempre ha existido poca valoración en lo que se refiere a la historia de los aborígenes y los acontecimientos que han dado cambios desde el proceso de la colonización por parte de los Europeos. El docente se ha conformado en tener un conocimiento básico y simple referente al tema, y según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Artículo 102, refiere que “la educación es un derecho humano y un deber

social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria y tiene como función el máximo interés en todos sus niveles y modalidades” (Pág. 35)

Es importante para los docentes investigar más acerca del tema para que a la hora de impartir conocimiento dentro del aula de clase, los estudiantes sientan un gran respeto hacia las raíces propias de nuestro país, donde los aborígenes forman parte de la historia venezolana, aprendiendo a valorar sus creencias y costumbres, ya que ellos forman parte de identidad nacional venezolana.

El docente debe facilitarles las estrategias de enseñanza y aprendizaje a los estudiantes para hacer de estos individuos críticos, analíticos, objetivos y que sepan reconocer la importancia que tiene los pueblos indígenas dentro de esta sociedad.

Futuros docentes deben darle la importancia a los temas de los pueblos indígenas dentro de las ciencias sociales, que permitan tener una visión más alta sobre los escenarios que ha tenido que enfrentar el aborígene venezolano, para lograr una inclusión dentro de la sociedad, ya que tienen los mismos derechos como las demás personas (nativos y extranjeros) que hacen vida en este país.

Con la misma se pretende ayudar a las personas, a que tomen conciencia de que los pueblos indígenas son importantes para la sociedad actual, por prestar un gran aporte a la sociedad, ya que han demostrado ser personas capaces de trabajar, estudiar y convivir con los demás a pesar de sus creencias, costumbres y cultura diferente al resto del mundo.

CAPITULO II

MARCO TEORICO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes

La revisión bibliográfica realizada permite señalar que existen innumerables ponencias, tesis de pregrado y de postgrado que se relacionan con el tema objeto de estudio, lo cual se traduce en la preocupación que ha existido a través del tiempo con relación a este importante tema.

Cabe destacar, que para este estudio se tomaron en cuenta talleres, seminarios, ponencias consideradas de interés para el mismo por su estrecha vinculación con los contenidos desarrollados y que guardan puntos muy afines con la investigación.

Con relación a lo anterior Moreno (2008), manifiesta en su trabajo de grado “Análisis de los derechos indígenas en el proceso histórico constitucional de Venezuela a partir de 1811 hasta nuestros días, en el marco de las ciencias sociales”, se plantea como objetivos comprender el marco constitucional pasado y actual de Venezuela en base a los derechos indígenas, construir un corpus teórico para identificar los valores del multiculturalismo y relacionar los principios de diversidad cultural expresados en la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, también señala como ha sido ese proceso constitucional, que ha transcurrido desde 1811, hasta la actualidad, los decretos y leyes que se han formado en pro del

bienestar de los pueblos indígenas venezolanos, es palpable que la creación de leyes y decretos que profundizan lo contemplado en la Constitución actual dedicado a los pueblos originarios, es necesario saber que los pueblos indígenas ya tienen garantizada su salud integral, su educación, y una educación intercultural bilingüe, derecho a la participación política, el aprovechamiento de los recursos naturales, y sobre todo el derecho a su identidad.

Este trabajo hace referencia al que se está realizando ya que se busca saber cuáles han sido las leyes, y políticas gubernamentales para lograr el proceso de inclusión de los pueblos indígenas dentro de la sociedad venezolana.

Según Fayae y Rodríguez (2008), en su libro “El proceso de transculturización y su influencia en la comunidad Piaroa, ubicada en el Municipio Artures del Estado Amazonas”. Este proceso de transculturización se ve presente en la comunidad Indígena Piaroa Samaria, donde la llegada de la mano gubernamental y la inclusión de otras formas de sustento, diferentes formas de alimentación, y otras formas de convivir predominante extranjera, ha dado un vuelto negativo hacia el trabajo de la tierra y la practica de las técnicas tradicionales, implementadas por las comunidades indígenas. Esta transculturización afecta a las etnias residentes en la ciudad, pues se hace palpables la exclusión, la marginación, la burla, la omisión y el fenómeno modificador de la transcultura, que los cambios que esta ha provocado efectos negativos para las comunidades indígenas, causando un gran desarraigo cultural.

En este Libro, el Autor ofrece una explicación detallada de como el proceso de transculturización ha afectado en gran manera a las comunidades indígenas. Venezuela por su ubicación geográfica hace factible este proceso de transculturización. Las consecuencias del proceso

de transculturización sobre esta etnia llamada Piaroa, es la pérdida de su cultura, y en muchos casos la pérdida de sus creencias y costumbres. Esta etnia es una de las más cercanas a la sociedad criolla.

El estudio en específico, demuestra como los Piaroas han cambiado su estilo de vida, por seguir el modelo de la sociedad actual venezolana, es tanto la involucración de esta etnia en la sociedad venezolana que muchos han cambiado hasta su manera de vestir, hablar, entre otros.

Refiere González (2008). En su texto “La participación ciudadana en el contexto de los pueblos indígenas” donde se plantea como objetivos identificar los modos de participación ciudadano basado en los principios y fundamentos del nuevo Régimen Jurídico Constitucional y demás leyes utilizadas por los pueblos indígenas, identificando las formas de organización social que influyen la participación indígena de la etnia Añu y Wayuu, establecer los lineamientos estratégicos que permitan el fortalecimiento a la participación ciudadana de las etnias Añu y Wayuu. Donde también señala como ha sido la participación ciudadana para los pueblos indígenas del municipio Maracaibo expresado en los relatos de los informantes quienes expresan aceptación y comprensión del concepto haciendo ejercicio de la misma.

En este trabajo el autor expresa la participación de los ciudadanos en el régimen constitucional para los pueblos indígenas para integrar a los indígenas dentro de la sociedad venezolana.

Sánchez y Barreto (2013) “Políticas públicas para los pueblos indígenas en la Revolución Bolivariana para el periodo 2013-2019”. Se plantea ¿Cuál es el objetivo fundamental de las políticas públicas para los pueblos originarios de Venezuela? El objetivo que se plantean en este trabajo es saber cual ha sido ese reconocimiento de los derechos y la

mejoría de las condiciones de vida de los pueblos originarios que hacen vida en el país, teniendo una visión óptica de los problemas, propuestas, .soluciones que darán a conocer cual son las políticas públicas que beneficiaran a los pueblos indígenas.

En referencia los autores hacen mucho énfasis en la representación políticas, y la inclusión social, pero sobre todo la evidencia del reconocimiento de los derechos y existencia de la población aborígen.

Figueroa y Sánchez (2010) aportan en su Libro “Estudios acerca de la implementación de la modalidad de educación intercultural bilingüe”, se plantea como objetivos analizar el contenido del programa de Educación Intercultural Bilingüe aplicado a las etnias indígenas a nivel nacional, identificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje que los docentes están aplicando a los estudiantes de las etnias indígenas Yukpa y Wayuu, y establecer el contenido programático que se está ejecutando con los estudiantes indígenas en las casas de estudios.

En consideración al tema los autores expresan el Programa Educativo aplicado a los Indígenas a nivel nacional, así como la enseñanza de los docentes a los grupos étnicos.

2.2. Marco Epistemológico

Para la realización de esta investigación se consideraron las teorías que guardan relación con el estudio del conocimiento científico relacionado con el tema.

Actualmente los pueblos indígenas que viven en nuestro territorio han adoptado muchas de las costumbres de la vida moderna, al igual que ocurrió en los tiempos de la Colonia, cuando por ejemplo, fueron convencidos de creer en un solo Dios.

Es bien sabido que los indígenas que habitan en lugares de difícil acceso, (como las selvas) mantienen vivas sus costumbres ancestrales. Mientras que la situación de otros que salen de su ambiente natural, son explotados por el hombre se les utiliza con fines particulares en la explotación de la tierra, minería e incluso son llevados a las grandes ciudades para trabajar en la economía informal, es por ello que el Libro “Viaje por el mundo indígena” Gerulewicz (2008); cita:

Hay muchas etnias en el país, la población aborígen aún pura alcanza una cifra cercana a los 500.000 individuos distribuida en una treintena de grupos étnicos separados en diversos puntos del territorio nacional. Cada grupo posee su propio cultural y habla su propio idioma. Los indígenas son herederos de culturas y lenguas distintas entre sí, y desde tiempos inmemorables se han mantenido vivas.

Esto seguramente dificulta la comunicación entre ellas, esta misma falta de entendimiento idiomática, facilitó a los españoles la conquista de nuestro país.

La Autora expresa la manera de vivir de los indígenas, basándose en la situación actual que viven las etnias al enfrentarse con la sociedad criolla como también la cultura ancestral maravillosa que tiene cada etnia.

Como es bien sabido el poblamiento del territorio fue hecho por diversas oleadas, especialmente a través de la colonización de los españoles. Mientras en algunas regiones, había tribus de cultura avanzada, en otras sus habitantes eran más rudimentarios.

Refiere Sanoja (2006)

La colonización representa eventos muy particulares dentro de la historia de la comunidad multinacional de nuevo tipo en las condiciones actuales, cuando nuestros pueblos tengan conciencia de la importancia del proceso de colonización humana del espacio suramericano para construir su unidad geopolítica. Históricamente así sustentada, será posible comprender que sus contenidos sociales y culturalmente diversos, combinados, serán precisamente el fundamento de sus dinamismos y fortaleza.

El citado Autor, manifiesta los eventos que vivieron los indígenas durante la llegada de los conquistadores, en donde los pueblos o tribus pasaron por enfrentamientos, lo que ocasionó un cambio en la historia de Venezuela. Desde la llegada de estos, los aborígenes han jugado un papel importante en la historia, en la actualidad se ha desarrollado un proceso de inclusión para los pueblos indígenas, porque es importante respetar y valorar los indígenas, para que estos crezcan sin necesidad de perder su autenticidad.

Vargas (2005) en su libro “Visiones de pasado indígena, y el proyecto de una Venezuela a futura”... expresa en forma muy clara un análisis de como será el papel a futuro del aborígene en la sociedad venezolana”.

Según relata Hernández (2001), en su libro “Derechos Indígenas” habla sobre la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se considera como una Constitución indigenista, ya que los derechos de los indígenas habían sido marginados de las realidades indígenas incluso les negaban los mínimos derechos que como seres humanos y minorías les corresponden.

También expresa los derechos específicos que garantizan la propiedad privada y todo aquello que se refiere al contenido social y político.

2.3. Bases Legales

En Venezuela al igual que en cualquier otro lugar, existen leyes que amparan y protegen los derechos de todos sus ciudadanos en este caso la Constitución de la República de Venezuela, para el año de 1961.

Art. (77)

“La protección de las comunidades indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la nación”.

En este artículo son mencionados por primera vez los indígenas en la Constitución, donde se les habla referente a su incorporación a la sociedad, mas no se les daban las herramientas para conocer como seria su integración a dicha sociedad.

En la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reformada (1999). En su preámbulo:

...el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana; con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna...

Con relación a la reforma de la Constitución no solo se le hace un reconocimiento al sacrificio de nuestros aborígenes, si no que es declarada la República como multiétnica y pluricultural, reconociendo lo grupos étnicos en el contexto nacional y de culturas diferentes pero con igual valor e importancia.

Capitulo VIII. De Los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Art. (119). El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su habidad y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional. Con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y la ley.

Como bien lo explica el artículo, el Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas en el territorio venezolano, brindándoles la protección que estos necesitan dentro del territorio.

LEY ORGÁNICA DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, Nº 38.344.27.

Artículo 1. El Estado venezolano reconoce y protege la existencia de los pueblos y comunidades indígenas como pueblos

originarios, garantizándole los derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenios internacionales y otras normas de aceptación universal, así como las demás leyes de la República, para asegurar su participación activa en la vida de la Nación venezolana, la preservación de sus culturas, el ejercicio de la libre determinación de sus asuntos internos y las condiciones que los hacen posibles.

El Artículo claramente expresa que el Estado reconoce el derecho de los pueblos indígenas y su participación en la nación venezolana, mediante las leyes que le correspondan basadas en la presente Constitución.

Según la aplicabilidad del Derecho y de la Jurisdicción Indígena a la luz del derecho positivo venezolano de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades de fecha 27 de diciembre de 2006, reza en su artículo 131:

El Derecho Indígena debe estar “constituido por el conjunto de normas, principios, valores, prácticas, instituciones, usos y costumbres, que cada pueblo indígena considere legítimo y obligatorio, que les permite regular la vida social y política, auto gobernarse, organizar, garantizar el orden público interno, establecer derechos y deberes, resolver conflictos y tomar decisiones en el ámbito interno”.

El artículo se refiere a los derechos que tienen los indígenas relacionados con sus propias leyes, las cuales no se sujetan a las leyes del estado nacional. Permitiéndoles mantener su identidad, creencias, religiones y costumbres.

Según el Artículo 141 de la Ley de Jurisdicción Ordinaria establece:

No se perseguirá penalmente a indígenas por hechos ilícitos tipificados como delitos, cuando en su cultura y derecho estos actos sean permitidos, siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por la República.

El artículo hace relación con la justicia de parte de la Nación hacia los indígenas, ya que son considerados como Patrimonio histórico – cultural, además ellos por mantener sus propias leyes se encargan de realizar su propia justicia.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Metodología

La presente investigación está enmarcada en un Diseño Documental, al estudiar el problema planteado a nivel teórico, es decir, que la información que va hacer utilizada proviene de la revisión de libros y documentos impresos y electrónicos.

Fidias Arias (2004) Investigación Documental en un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica, e interpretación de datos secundarios es decir lo obtenido y registrado por otros investigadores en fuente documentales: impresa audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (Pág. 25).

Este diseño de investigación permite la recolección de datos de fenómenos históricos en documentos ya existentes para que estos aporten a la información de la investigación.

La investigación es de tipo descriptiva, porque la preocupación primordial radica en describir las políticas gubernamentales que se han implementado en el país durante el periodo presidencial de Hugo Chávez para lograr la inclusión política, cultural y social de los pueblos indígenas de Venezuela.

Según el Instituto Universitario Pedagógico Monseñor Rafael Arias Blanco, el diseño documental es de tipo Descriptivo ya que se ocupa de la

descripción de fenómenos sociales o clínicos en una circunstancia temporal y geográfica determinada. Desde el punto de vista cognoscitivo su finalidad es describir y desde el punto de vista estadístico su propósito es estimar parámetros.

La información vinculante con el tema es obtenida por fuentes escritas, la recolección de material, donde habrá una selección, organización, análisis e interpretación de la misma.

3.2. Técnica de análisis de datos.

Esta técnica tiene la finalidad de facilitar los procedimientos de análisis de datos bibliográficos y según fuentes de información documental, se aplicaran las técnicas, como el fichaje y las citas textuales. Se caracteriza por la utilización de documentos, donde se recolecta, se selecciona, se analiza, obteniendo resultados coherentes en la investigación. Se debe utilizar los procedimientos mentales en toda investigación, como lo es el análisis, la síntesis, la deducción, la inducción.

Las técnicas desarrolladas para la recolección y operacionalización de la información documental, según lo refiere Balestrini (1997), son el fichaje, la lectura exploratoria, la analítica, el subrayado, pues de aquí se deriva el proceso de recolección de la información que va usar el investigador.

Se aplican técnicas propias de la interpretación de textos, como lo es el resumen crítico, el resumen analítico, el análisis dogmático para dar el cumplimiento a dicha investigación propuesta.

CAPITULO IV

ESQUEMA CONCEPTUAL

4. -Esquema Conceptual

4.1.1. El Pueblo Indígena

4.1.2. La Comunidad Indígena

4.1.3. Poblaciones Indígenas existentes

4.1.3.1. Familia Caribe

4.1.3.2. Familia Chibcha

4.1.3.3. Familia lingüística Arawaka

4.1.3.4. Familia Tupi-Guaraní

4.1.3.5. Etnias y Lenguas no Clasificadas

4.2. Plan de gobierno del Presidente Hugo Chávez Frías (2007).

4.3Políticas gubernamentales del gobierno del Presidente Hugo Chávez

4.4. Inclusión Política

4.5. Inclusión Social

4.6. Inclusión Cultural

4.7. Participación de los indígenas dentro de la sociedad venezolana

4.8. Valoración del Proceso de inclusión política, social y cultural de los pueblos indígenas en la sociedad venezolana durante el periodo 1999 – 2013.

4.9. Logros obtenidos de las Misiones

4.9.1. Misión Guaicaipuro

4.9.2. Misión Identidad

4.1.1. Pueblo Indígena

Un pueblo indígena es un grupo humano diferenciado, que habita en un espacio geográfico, posee características culturales propias y una historia fuerte. Se cree que el hombre apareció en el territorio que hoy se conoce como Venezuela, hace unos 16.000 años. Esta población había llegado por el Sur del país, (Región de Amazonas), por el Oeste (Los Andes) y por el Norte (Mar Caribe). (Fuente: Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas)

4.1.2. Comunidad Indígena

Una Comunidad Indígena es toda agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia que comparte el derecho a un mismo espacio territorial. (Fuente: Ley Orgánica de los Pueblos Indígenas)

En la región venezolana se encuentran aproximadamente cinco etnias indígenas, distribuidas por todo el Territorio Nacional, que a su vez se subdividen en tribus o familias étnicas.

4.1.3. Poblaciones Indígenas existentes en la República Bolivariana de Venezuela

4.1.3.1. FAMILIA CARIBE:

Kariña, galibí. Gentilicio propio Kariña

Se encuentran ubicados en el centro – sur del estado Anzoátegui, norte del estado Bolívar, en las riberas del río Orinoco y en el estado Monagas, también se ubican en la zona de la Guayana Francesa, según el Censo Indígena Nacional (CIN) en el año 2002, la población era de 16.686 personas. Son sedentarios, practican la monogamia y la poligamia con familias extensivas. Presentan un alto nivel de aculturación. (El termino aculturación se refiere al resultado de un proceso en el cual una persona o un grupo de ellas adquieren una nueva cultura (o aspectos de la misma), generalmente a expensas de la cultura propia y de forma involuntaria). Habitan en chozas hechas de bahareque y palma. Su economía se basa en el cultivo tipo conuco, como medio de subsistencia, cazan, pescan y practican la ganadería vacuna y porcina, la cestería y la cerámica y los excedentes son comercializados para generar un sistema monetario.

Panare, E'niapa. Gentilicio Eñapá

Habitan en la región del extremo occidental del estado Bolívar, debido a la penetración de la economía foránea, se han visto despojados de sus tierras ancestrales, obligándolos a retirarse a lugares lejano y de difícil acceso como las selvas y las llanuras adyacentes. Presentan una población aproximada de 4.207 personas (Censo 2000). Son sedentarios y seminómadas, su estadía depende de los recursos naturales. Son monógamos y poligínicos con familias extensivas. Habitan en Churuatas. Utilizan como vestimenta guayuco o taparrabo la cual alternan con ropa criolla. Su trabajo depende de la edad y el sexo, cultivan en conucos, cazan, pescan y recolectan frutos silvestres, trabajan la cestería, tallan la madera y practican la hilandería.

Mapoyo, Wanay. Gentilicio propio Mapoyo

Pueblo ubicado en el estado Bolívar, según el Censo del año 2000 la población es de 365 personas. Son sedentarios, monogámicos y exógamos, con un alto grado de aculturación. Visten como cualquier criollo, combinando lo autóctono con la innovación occidental, viven casas rectangulares con techos de dos aguas con paredes de bahareque y techos de palmas o zinc. Presentan un alto grado de aculturación, comparten con Etnias vecinas de los estados Apure y Amazonas. Trabajan en conucos, cazan, pescan, practican la cerámica, dividen el trabajo en edad y sexo, intercambian a través de trueque y comercio normal.

Yarabana, guiquiro, yawahana. Gentilicio propio Yawana

Pueblo asentado en el estado Amazonas, presenta una población de 292 personas. Sedentarios, monogámicos, conviven en residencia patrilocal. Combinan los elementos religiosos, culturales y lingüísticos autóctonos con la innovación criolla. Visten como criollos, habitan en churuatas, cazan, pescan, siembran en conuco, practican el tallado en madera, participan en la explotación de los recursos forestales de la región.

Makiritare, Yekwana. Gentilicio Yekuana

Etnia ubicada en los estados Amazonas y Bolívar. Presentan una población de 6.523 personas. Son sedentarios, seminómadas, con una organización social de familias extensas, conviven en residencia patrilocal, con matrimonios poligámico y poligínico. Presentan un alto nivel de aculturación debido a los misioneros, profesionales, colombianos, brasileños y guyaneses de moran cerca de la zona. Habitan en churuata unifamiliar circular y comunal, visten guayucos o estilo criollo, cultivan en conucos,

cazan, pescan, participan en la explotación de los recursos forestales de la región.

Acawai, akawai, acaguayo. Gentilicio propio Arawako

Patamona y macushi-makuchi

Etnias poco estudiadas y casi extintas de origen Caribe, y ubicadas en el estado Bolívar con la frontera de Guayana y Brasil. Los Arawakos cuentan con una población de 218 personas, mientras que los Macuchi con 83 personas.

Motilón. Gentilicio propio Yukpa.

Ubicados en el norte de la Península de Perijá del estado Zulia. Presenta una población de 7.522 personas. Son sedentarios, seminómadas, con matrimonios poligámico y poligínico, presentan un alto nivel de aculturación. Su idioma es Yukpa y presenta varios dialectos. Cultivan en conucos, cazan y pescan, tallan la madera practican la cestería, la hilandería crían animales para la venta, conocen los sistemas monetarios, por lo tanto hacen uso de la moneda local y también practican el trueque.

4.1.3.2. FAMILIA CHIBCHA:

Esta numerosa familia lingüística habita en el Centro occidental de Apure y en la Sierra de Perijá estado Zulia.

Tunebo–üwa

Población occidental del estado Apure, presentan una población de 11 personas, es una etnia de idioma casi extinto. Actualmente la población se encuentra en estudios.

Bari, Dobokubi, Motilón

Asentada en la Sierra de Perijá, viven de manera aislada, habitan en chozas de forma piramidal, cubierta de palmas, visten guayuco y traje criollo, son selváticos, son sedentarios, seminómadas, con matrimonios poligámico y poligínico, se encuentran en proceso de aculturación y extinción.

El medio de subsistencia se centra en la talla de madera, la caza, la pesca, siembra de conucos, la cestería, la hilandería, manejan el trueque y la manera comercial normal. Los ancianos siguen transmitiendo los elementos culturales, creencias religiosas ancestrales y lengua.

4.1.3.3. FAMILIA LINGÜÍSTICA ARAWAKA

Guajiro. Gentilicio Propio Wayuú

Es el pueblo mas numeroso de Venezuela con una población aproximada de 293.777 personas que habitan entre Colombia y Venezuela, se ubican en el estado Zulia. . Son sedentarios, seminómadas, con una organización social de familias extensas, con matrimonios poligámico y poligínico. Presentan un alto nivel de aculturación debido a contacto con las etnias vecinas, criollos venezolanos, colombianos y otros extranjeros (misioneros, profesionales, personal de las industrias y otras asentadas cerca de la región). Combinan los elementos de la región cultura y lengua con lo criollo, vistiendo guayucos, la manta y otros atuendos Wayuú con el vestuario

occidental, la vivienda varia dependiendo del grado de aculturación y ubicación geográfica. Prevalece el matriarcado. Los ancianos siguen practicando y enseñando la lengua de origen, creencias y tradiciones. Su economía esta centrada en la cría de ganado, porcino, vacuno, ovino, se destaca su trabajo en cerámica, cestería, hilado, tejido de tapices, chinchorros, hamacas, alpargatas y se defienden en el comercio informal. El Wayuú defiende sus valores y derechos resistiendo gradualmente el etnocidio proceso de población, progreso y evolución de Venezuela. Intercambian sus excedentes a través del trueque y comercio directo normal, ya que manejan la moneda local.

Paraujano. Gentilicio propio Añu

Pueblo emparentado con el wayuu – guajiro, ubicado en el estado Zulia. Cuentan con una población de 11.205 personas. Habitan en Churuatas, practican la monogamia, la pesca es una actividad básica, cultivan en conucos, participan de la explotación de los recursos forestales de la región, trabajan la cestería, la talla de madera, la cerámica. Intercambian excedentes a través del trueque entre etnias vecinas.

Piapaco, enagua, dzáze, tsáse. Gentilicio propio Piapako

Etnia dispersa por el estado Amazonas. La mayor parte de esta etnia habita en Colombia, con una población de 1939 personas. Combinan lo autóctono con lo criollo. Viven en churuatas, la familia forma parte de la sociedad nuclear, practican la monogamia y la exogamia, con residencia patrilocal, cultivan en conucos, participan de la explotación de los recursos. Intercambian excedentes a través del trueque con los criollos.

Baniva, bani, iwa, baniwa Gentilicio propio Baniva

Etnia ubicada en el estado Amazonas, presentan una población de 2.408 personas, un alto grado de aculturación y en peligro de extinción. Visten como criollos, viven en churuatas. Practican la monogamia. La economía esta basada en la práctica del Conuco, la pesca, la caza, crían animales y aves. Los excedentes los venden de manera directa.

Warekena, guarekena, walekena Gentilicio propio Warekena

Etnia que habita en el estado Amazona, presenta una población de 513 personas. Habitan en churuatas, practican la monogamia, su economía esta basada en la pesca, la caza, cultivan en conucos, participan de la explotación de los recursos. Intercambian excedentes a través del trueque con los criollos y otras etnias vecinas.

Baré, balé, baale. Gentilicio propio Baré

Etnia que habita en el estado Amazona entre Brasil Colombia y Venezuela, presenta una población de 2.815 personas. Son sedentarios, seminómadas, visten similar al criollo. Habitan en churuatas, practican la monogamia, su economía esta basada en la pesca, la caza, cultivan en conucos, participan de la explotación de los recursos, tejen chinchorros, realizan instrumentos musicales como flautas y tambores, tallan la madera. Los excedentes los venden directamente.

Kurripako, Curripaco. Gentilicio propio Kurripako

Etnia asentada entre Venezuela y Colombia. Presenta un alto grado de aculturación y una población aproximada de 4.925 personas. Son seminómadas y sedentarios, viven en churuatas, visten y actúan como criollos. Combinan los elementos autóctonos con lo criollo. Practican la

monogamia. Los jóvenes estudian y regresan a las comunidades y desempeñan cargos de docentes, enfermeros, entre otros, los demás trabajan de forma tradicional. Cultivan en conucos, recolectan elementos naturales, participan de la explotación de los recursos. Cazan, pescan, practican la cerámica y la cestería.

4.1.3.4. FAMILIA TUPI-GUARANÍ

Yeral, Tochipa, Ñengatú, Gentilicio propio Yeral

Se encuentran en las Guayanas y el sur de Venezuela. Su idioma es el Yeral, proveniente del Brasil. Tienen una población de 1294 personas. Etnia e idioma en proceso de extinción. Son sedentarios, seminómadas. El trabajo se divide según la edad y el sexo y el nivel de aculturación. Habitan en casas como la de los criollos de paredes de bahareque y techos de zinc o palma. Cultivan en conucos, pescan, cazan, tallan la madera, practican la cestería.

4.1.3.5. ETNIAS Y LENGUAS NO CLASIFICADAS

Jiwi, Guahibo, Guajbo, Guácharo. Gentilicio propio Jiwi

Pueblos que habitan la amplia zona de los Llanos y bosques de Venezuela y Colombia, con alto nivel de aculturación y preparación profesional, combinan lo autóctono con lo criollo, por eso visten como

criollos, habitan en chozas tradicionales. Su economía es igual a la de las demás etnias.

Yanomami, Guaica, Gujaripo. Gentilicio propio Yanomami

Se encuentran dispersos por el estado Amazonas y el estado Bolívar. Tienen una población aproximada de 12.324 personas. Su forma de vida es seminómada y sedentarios con matrimonio monogámicos. Viven aislados, selváticos en pleno proceso de aculturación. Sus viviendas son construidas con palma y madera realizan trabajos de caza, pesca, recolección y otros.

Piaroa, Dearuwa, Wu'tjuja Gentilicio propio Huattuja

Etnia ubicada en el estado Amazonas y Bolívar. Su población es de 14.494 personas, son selváticos, viven aislados, están en un lento proceso de aculturación. Practican la unión monogámica, visten con guayucos y ropa criolla habitan en churuatas comunal circular de una sola puerta, su vida esta influenciada por sus creencias ancestrales, su lejana ubicación le ha permitido mantener su lengua, cultura y creencias. Su economía no difiere de la de los Yanomamis.

Puinave

Se encuentran en la frontera entre Colombia y Venezuela alrededor de San Fernando de Atabapo. Presentan una población de 1307 personas, su entrada depende de los recursos que les brindan la naturaleza y oportunidades de trabajo. Practican la unión monogámica con residencia patrilocal, combinan el guayuco con el traje criollo, viven en casa tradicionales, se encuentran en proceso de aculturación y en peligro de extinción. Su economía es igual a los Piaroa.

Yuana, hodi, Joti. Gentilicio propio Yuana

Pueblo ubicado en los estados Bolívar y Amazonas, en la zona selvática, el idioma es parecido al Yanomami. Viven aislados, son seminómadas y selváticos. Visten rudimentarios guayucos, habitan de manera temporal en chozas hechas de palma, tienen contacto con los Yekuana, Yanomami y Panare. Su economía es débil se sustenta por el cultivo, la caza, la pesca, la cestería, e intercambian productos a través de trueque.

Warao, warraus, warras, waraus, guaraoto

Pueblo numeroso que habita en el oriente venezolano en los estados Delta Amacuro, Sucre, Monagas. Presenta una población de 36.028 personas con un alto grado de aculturación, debido al contacto con otras etnias vecinas y los misioneros. Los ancianos continúan practicando sus creencias ancestrales, costumbres, tradiciones y lengua. Presentan uniones monogámicas, visten de guayuco y traje criollo, viven en palafitos, viviendas rurales. Dependen del grado de aculturación. Su economía es cultivada en conucos, cestería, recolección de elementos naturales, cultivan arroz y crían ganado porcino, vacuno aves y animales domésticos.

Yaruro, capuruchano, chiricoa. Gentilicio propio Pumé

Pueblo radicado en el estado Apure. Presentan un alto grado de aculturación y según el último Censo existían 8.222 personas siendo sedentarios y seminómadas, practican la monogamia, el trabajo se comparte de acuerdo al sexo, edad y grado de aculturación, anteriormente usaban guayuco, ahora visten con el traje criollo femenino y masculino. Viven en chozas provisionales, combinan lo autóctono con lo criollo. Cultivan en conuco, practican el hilado de algodón, la cestería, la cerámica, recolectan

frutas silvestres y otros elementos naturales, crían animales domésticos, aves, ganado, vacuno, caballos en pequeñas escalas, los excedentes los intercambian de manera directa con los criollos y otras etnias.

En la actualidad, nuestras comunidades indígenas participan de manera activa, a través de sus representantes en la Asamblea Nacional, en las decisiones económicas, políticas, sociales y culturales, conjuntamente con el resto de la población venezolana.

4.2. Plan de gobierno del Presidente Hugo Chávez Frías (2007)

Los aborígenes en Venezuela aún siguen incluyéndolos en la sociedad ya que para el Plan de la Patria que dejó el Presidente Hugo Chávez Frías estos son de gran importancia como lo expresa el Objetivo Nacional II. Continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al modo salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad” para nuestro pueblo. El Plan de la Patria se plantea como objetivo estratégico y General lo siguiente “la mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad para nuestro pueblo. El presidente Hugo Chávez, se distinguió entre otras cosas porque durante su mandato empoderó el liderazgo de los pueblos indígenas.

- ✓ Mejorar el Hábitat y la Infraestructura para los Pueblos Indígenas.
- ✓ Acelerar la demarcación territorial de sus espacios, a través de la entrega de títulos de propiedad de tierra a Comunidades Indígenas.

- ✓ Impulsar la formación, capacitación y financiamiento para unidades socios productivos, con el fortalecimiento de 2345 Consejos Comunales y Comunas Socialistas.

4.3. Políticas gubernamentales del gobierno del Presidente Hugo Chávez

El relanzamiento de las Tres R anunciadas por el Comandante Hugo Chávez Frías en enero de 2008, luego de la derrota en el Referéndum por la Reforma Constitucional de diciembre de 2007, debe ser entonces emprendido con urgencia.

Esta tarea pendiente, sin embargo, requiere delinear un conjunto de orientaciones como las que aquí proponemos para direccionar efectivamente el proceso de Revisión, Rectificación y Reimpulso de las políticas públicas revolucionarias en general y, en particular, las referidas a los pueblos indígenas de Venezuela, de manera de no recaer nuevamente en el atolladero burocrático en el que se encontró durante estos últimos seis años esta valiente iniciativa del Comandante.

Esta revisión contribuirá a construir un claro marco de referencia o un parámetro objetivo y preciso contra el cual contrastar el desempeño real de las políticas públicas y las medidas que se propuso adoptar e impulsar el gobierno bolivariano entre 2007 y 2013.

- ✓ Empezar jornadas de consulta con la participación de representantes de los pueblos indígenas y de los diversos luchadores, intelectuales y estudiosos de la problemática indígena de Venezuela, a fin de

ponderar más cualitativa que cuantitativamente los logros alcanzados y los que aún están pendientes.

✓ Este predominio de la evaluación cualitativa no excluye la utilidad y manejo de datos cuantitativos que contribuyan a generar una imagen lo más realista posible de la situación actual de los pueblos indígenas en el país, pero estos datos cuantitativos serán más pertinentes en la medida que provengan de los propios pueblos indígenas, luchadores sociales, intelectuales y estudiosos, pues sino sería suficiente contabilizar lo reportado en las Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas que, sin desmerecerlo, evidencian una gran incapacidad para retratar efectivamente la realidad indígena del país, en virtud de la situación de pobreza y precarización acelerada desigual y combinada de muchos de los pueblos indígenas de Venezuela en estos últimos años.

✓ Es importante asegurar la participación en este proceso de revisión y evaluación de indígenas, luchadores sociales, intelectuales y estudiosos que no esté comprometidos burocráticamente en la administración de políticas y recursos del Estado, pues sin excluir a los funcionarios, es notoria la mediatización intencionada o no que muchos dirigentes indígenas han sufrido como resultado de la implementación indiscriminada y clientelar de fondos económicos y de capital político a través, por ejemplo, de los Consejos Comunales sin que la contraloría social se instaurara como mecanismo de regulación.

Finalmente, los resultados de esta revisión y evaluación de las políticas públicas para pueblos indígenas debería dar luego paso a su confrontación

con las metas y objetivos contemplados en esta materia en el Programa Patria 2013-2019, próximo Segundo Plan Socialista de la Nación que será finalmente sometido a la consideración y aprobación de la Asamblea Nacional a más tardar durante el tercer trimestre de este año 2013, la continuidad de estas Leyes deben ser promovidas ya que fueron creadas por el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante Hugo Chávez, en el programa Aló Presidente 167, el 12 de octubre de 2003, (Día de la Resistencia Indígena). Día de la Juramentación de la Comisión Presidencial el 09 de agosto del 2004, día Internacional de los Pueblos Indígenas. Decreto N° 3.040, según consta en Gaceta Oficial N° 37.997, Creación de la Comisión Presidencial Misión Guaicaipuro. La cual fue elaborada para la restitución de los derechos originarios y específicos de los Pueblos Indígenas de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la inclusión y la participación protagónica y corresponsable de los pueblos indígenas en el modelo de desarrollo del país y tendrá como objeto a largo, mediano y corto plazo, formular y ejecutar políticas, planes y programas, para garantizar entre otros, los derechos fundamentales a la vida, el trabajo, la salud, la seguridad alimentaria, la educación y la vivienda, de todos los pueblos y comunidades indígenas del país, mancomunando esfuerzos para garantizar que las instituciones públicas generen los procesos necesarios para dar cumplimiento a la normativa constitucional prevista para estas poblaciones, a través de la creación de mecanismos e instrumentos que permitan articular y coordinar las políticas y programas existentes, en los diversos entes del Estado, hacia los Pueblos y Comunidades Indígenas, consultando a las comunidades sobre la implementación de estos programas.

Con la llamada Revolución Bolivariana, son innegables todos los avances logrados a favor de los Pueblos Indígenas de Venezuela, los

avances logrados como el reconocimiento amplio de sus derechos y la notable mejoría de sus condiciones de vida. Hoydía se puede decir que tienen una visibilidad social, política, y cultural que nunca antes tuvieron.

4.4. Inclusión política.

La forma de llevar acabo la inclusión política, se dio mediante la Misión Guaicaipuro, la cual nació el 12 de octubre de 2003, en honor al pasado, al presente y al futuro; para restituir los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del país.

Surge en el marco del convencimiento que es deber y responsabilidad del Estado, a través del Ejecutivo Nacional, garantizarles a los Pueblos y Comunidades Indígenas el disfrute de estos derechos, con el objetivo de Restituir los Derechos de los Pueblos Indígenas de acuerdo a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Otra gran política gubernamental para los pueblos indígenas es la creación del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. Este Ministerio tiene como misión, ser el órgano rector de todas las políticas gubernamentales para el ámbito indígena que facilite e impulse el fortalecimiento ancestral indígena, dando respuestas en corto y mediano plazo a las necesidades más urgidas de las comunidades indígenas. Este Organismo se ha trazado una serie de objetivos, para lograr el desarrollo y el funcionamiento del mismo, dichos objetivos son; elaborar el Plan Nacional de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, en correspondencia con el Plan de Desarrollo.

Asegurar la coherencia, consistencia, y compatibilidad de los planes y programas del Ministerio del poder Popular para los Pueblos Indígenas y de sus respectivos órganos y entes adscritos.

Fomentar y fortalecer las diversas formas de organización de los Pueblos Indígenas.

Impulsar y garantizar la Constitución, formación y activación de los Concejos Comunales Indígenas, y de la contraloría social respetando sus usos y costumbres.

Son tantas las políticas gubernamentales para los Pueblos Indígenas que el Presidente Chávez, para el año (2008), hace la creación de las tres R, que no es más que la Revisión, Rectificación, y Reimpulso de las Políticas Públicas Revolucionarias en general y en, las referidas a los Pueblos Indígenas.

Finalmente, los resultados de esta revisión y evaluación para los Pueblos Indígenas deberían dar luego paso a su confrontación con las metas y objetivos contemplados en el programa patria 2013-2019.

4.5. Inclusión social.

Es importante resaltar que la mayoría de las etnias, pueblos originarios, se han adaptado a la convivencia a la población criolla, aunque aún mantienen su identidad étnica, el idioma y los valores culturales, ancestrales, entre otras muy diferentes a aquellos indígenas que han sido atraídos por ciudades como: Maracaibo, Tucupita, Puerto Ayacucho y Caracas, en donde

viven en esta ciudad algunos en condiciones deplorables y constituyen parte de la población urbana marginal.

Como toda comunidad humana, los indios tenían una organización que les era peculiar, propio de ellos; su organización social, no era igual en todos los lugares venezolanos, pero sí disponía de rasgos generales comunes, solo se caracterizan por poseer formas de vida y organización distintas de las sociedades Modernas e industrializadas

Luego de tantos años de oscuridad para los indígenas, por partes de los Presidentes de la Cuarta República. Los Pueblos Indígenas han logrado la inclusión social, gracias al reconocimiento de todos sus derechos y tradiciones, gracias a que el líder de la Revolución Bolivariana, el Comandante Hugo R. Chávez Frías y el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

El proceso de cambio de la Revolución Bolivariana desde 1999, ha logrado las sanciones de diversas leyes de los Pueblos y Comunidades Indígenas por la asamblea nacional, la demarcación del hábitat, salud, ciencia y tecnología, educación, y todas aquellas misiones sociales implementadas por el comandante, beneficiando alrededor de 40 pueblos originarios.

Una de las Misiones Sociales que cabe destacar, es la Misión Identidad, la cual le permiten tener Cédula de Identidad y poder usar el nombre que utilizan en la tribu a la cual pertenecen. Esta Misión comenzó a funcionar el 18 de octubre de 2003 hasta el 16 de diciembre de 2004, (en una primera fase) para un total de 8.710.804 adultos, niños, niñas y adolescentes fueron cedulados. Mientras que la segunda etapa: Del 31 de enero de 2005 hasta el 31 de julio de 2006, logró ceder a 10.208.091.

La Cédula de Identidad ha sido una conquista reciente, uno de los mayores logros, por cuanto los “Civilizados” dejarán de tildarlos de “Irracionales” y comenzaran a considerarlos como ciudadanos, desde que los Aborígenes portan Cédula de Identidad, utilizan su nombre en público, aparecen inscrito en los Registros Electorales, por lo tanto pueden ejercer el Sufragio como un derecho natural, a su vez también pueden demostrar su edad, que anteriormente calculaban en forma variable y aproximada. También cuentan con la recepción de los Hospitales en caso de ser necesario.

En síntesis, más de 18 millones de ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela, se han visto beneficiados con la Misión Identidad, y poseen un documento de identificación que le facilita el acceso a la educación, a la salud, a créditos y a la expresión más clara y tangible de un pueblo participativo y democrático: el voto.

Otra de las grandes Misiones Sociales puede ser la Misión Barrio Adentro, la cual les permite a ellos poder asistir a Centros Médicos.

La Misión Barrio Adentro es un programa social promovido por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez, para ofrecer servicios de salud a la población venezolana en las zonas pobres del país, zonas inaccesibles y que generalmente quedan lejos de los hospitales. De esta forma, la Misión Barrio Adentro se ha desarrollado como un programa revolucionario y novedoso, encaminado a saldar la deuda social contraída históricamente con la población excluida de Venezuela, y representa un proyecto integral de salud, interrelacionado con la educación, el deporte, la cultura y la seguridad social. Ese maravilloso entramado de cambios no hubiese sido posible sin la voluntad política del Gobierno de Venezuela, en especial de la dedicación personal del Presidente Chávez, la

organización comunitaria en los barrios y la ayuda solidaria del pueblo de Cuba.

Como también les es permitido usar su medicina tradicional que es por medio de los Chamanes.

3.6. Inclusión cultural.

Actualmente los pueblos indígenas que viven en nuestro territorio han adoptado mucho de las costumbres de la vida moderna al igual que ocurrió en los tiempos de la colonia, cuando por ejemplo, fueron convencidos en creer en un solo Dios.

Los indígenas que habitan en lugares de difícil acceso, como las selvas, mantienen vivas sus costumbres ancestrales mientras que la situación de otros es diferente; se le utiliza fines particulares en la explotación de la tierra.

Al igual que en el pasado, estas comunidades se ven afectadas también por el impacto ambiental que generan las diferentes actividades económicas que se realizan en los espacios donde habitan.

En vista de esta situación se han organizado en grupo de presión siguiendo el ejemplo de otros países, donde gracias a sus protestas y peticiones se le han reconocido sus derechos, entre los que se incluye el respeto a su territorio, lenguas y costumbres.

En la actualidad, la comunidad indígena participa de manera activa, a través de sus representantes en la Asamblea Nacional, en las decisiones

económicas, políticas, sociales y culturales, conjuntamente con el resto de la población venezolana.

Para la opinión pública mundial, todas las sociedades indígenas continúan siendo primitivas, atrevidas, salvajes, incivilizados, pobres en manifestaciones cultural, virtualmente carente de lenguaje articulado y en si condenados a desaparecer; esta concepción se refleja a los sistemas educativos regando la especificidad de cada cultura indígena.

Hoy día los miembros de las culturas orales están haciendo su ingresos al mundo de la escritura, guiado por el principio de que en esta época ya es imposible que las sociedades indígenas sigan permaneciendo aislados entre si, autocráticas y autosuficiente.

Con la nueva reforma de la Constitución se ha logrado incluir la cultura indígena dentro de la sociedad venezolana ya que particularmente se refiere a las Culturas Indígenas como lo dice el Artículo 119 “el estado reconoce su organización cultural, costumbres y religiones que son necesarias para sus formas de vidas”, nuevamente en el Artículo 121, se reafirma el valor de la cultura y la necesidad de fomentar su respeto, al mismo tiempo que atribuye al estado la necesidad de favorecer una educación propia y un régimen educativo intercultural y bilingüe. Pero en el Artículo 9 de la Constitución reza lo siguiente: El idioma oficial es el castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la nación y de la humanidad.

En las sociedades indígenas el saber es transmitido de manera oral. La participación del individuo en la producción cultural es distinta, en efecto son los individuos quienes producen nuevos intentos técnicos, cantos, historia,

etc., para ser integrados en la cultura tienen que ser aprobados y aceptados por el grupo.

Muchas de las lenguas indígenas de Venezuela se encuentran amenazadas y/o en peligro de extinción. Las dos familias lingüísticas con el mayor número de idiomas son la Arahúaca y la Caribe.

Según datos disponibles del último censo indígena (1992) y vivienda de 2001, en Venezuela se habla al menos 31 lenguas indígenas, de los cuales 25 se agrupan en siete familias lingüísticas, y los otros 6 no prestan parentesco reconocible con otras lenguas y por lo tanto se consideran lenguas aisladas.

Venezuela cuenta con algo más de treinta lenguas y culturas indígenas, ninguna de las cuales es desconocida, gracias a un importante número de investigadores, algunos de ellos indígenas, quienes han desarrollado la mayor parte de su labor en los últimos cincuenta años. No obstante, la riqueza de estas manifestaciones es tal que aún falta extender y profundizar mucho más esta labor, antes de poder afirmar que poseemos un conocimiento realmente sólido de este campo, por lo que se hace necesario seguir investigando y emplear en grado creciente las nuevas tecnologías electrónicas y computarizadas para la recolección y análisis de nuevos textos emergentes, a veces muy distintos a los ya conocidos.

Por otra parte, en Venezuela abundan las lenguas indígenas independientes, vale decir no afiliables a ninguna de las grandes familias conocidas: el Warao, en los estados Delta Amacuro, Monagas y Sucre; el Sapé y Arutaní, Semiextintas, en el estado Bolívar; el Sanemá y el Yanomami, integrantes de una sola familia, en los estados Bolívar y Amazonas. El Jivi o Guajibo, en los estados Apure y Amazonas; el Jiwi o Cuiba, muy emparentados con el anterior, en los estados Amazonas y Apure;

el Piaroa, en los estados Amazonas y Bolívar; el Puinave, el maco (parecido al Piaroa) y el Sáliva (al norte, en los límites con Colombia), en el estado Amazonas; el Pumé o Yaruro, en el estado Apure.

Aunque la Ley Orgánica de Educación también reconoce en su Artículo 6 el uso del idioma castellano en todas las instituciones, salvo la modalidad de la educación intercultural bilingüe indígena, la cual deberá garantizar el uso oficial de los idiomas indígenas. Hoy en día, abunda el especialista donde en algunas universidades del país imparten clases de lenguas de las comunidades indígenas, la Universidad Bolivariana de Venezuela es muestra fehaciente de ello.

Según Figueroa y Sánchez es necesario lograr el respeto de las etnias tanto en lo cultural y lingüística de los indígenas por parte de la sociedades y de los entes gubernamentales para lograr superar el racismo e intolerancia que ha caracterizado a los indígenas para predecir la supervivencia étnico-culturales, los pueblos indígenas se merecen una educación de inclusión y respeto a la identidad.

Además la educación intercultural bilingüe es un derecho educativo de la población indígena consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes donde le garantiza el derecho a la educación de los pueblos indígenas de acuerdo a su idioma, cosmovisión, mitos y leyendas.

Inspirados en la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, como una sociedad multiétnica y pluricultural, la Asamblea Nacional en cumplimiento del mandato constitucional y legal, reconoce el valor primordial de la educación como proceso fundamental para alcanzar los fines de la Nación.

En este sentido, la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas asume el compromiso y responsabilidad de legislar en materia de educación indígena, para el desarrollo del derecho de los pueblos indígenas a una educación propia y a una modalidad educativa de carácter intercultural bilingüe, que responda a las características y condiciones específicas de su desarrollo integral, cultural, étnico y lingüístico, de acuerdo a las exigencias de los diferentes niveles educativos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Educación en concordancia con la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

La Educación Intercultural Bilingüe de los pueblos indígenas es un mecanismo de preservación, fortalecimiento y transmisión de sus culturas, constitutivas del acervo cultural de la Nación.

La resistencia y las luchas de los pueblos indígenas en defensa de su existencia y sus culturas, comenzó como respuesta a la agresión de los colonizadores españoles quienes de manera violenta pretendieron eliminar las civilizaciones originarias, generando la transculturación de estos pueblos, con el fin de imponer sus valores culturales, provocando la vergüenza étnica de los pueblos originarios. Sin embargo, los pueblos indígenas han conservado su cosmovisión, espiritualidad, tradiciones, usos, prácticas, costumbres e idiomas originarios.

4.7. Participación de los indígenas dentro de la sociedad venezolana.

La historia de Venezuela no comienza con la llegada de las Naves de Cristóbal Colón, sino con el arraigo que ha venido evolucionando, lentamente

en los primeros años, y luego arrolladora y definitivamente incorporado al progreso y a la civilización occidental a partir del mestizaje.

La cultura en Venezuela comenzó con la simbiosis de dos elementos enteramente distintos que se encuentran en el momento del descubrimiento colombino: el indio y el español.

A partir de la llegada de los europeos a América, las condiciones de vida de los indígenas americanos se deterioraron notablemente. Fueron obligados a realizar trabajos muy duros; se les quitaron sus tierras (algunos pueblos fueron trasladados por la fuerza a otros lugares); ya no pudieron trabajar en comunidad para asegurar la subsistencia de todo el grupo. La mortalidad aumento por este deterioro general de las condiciones de vida y porque muchos fueron exterminados murieron debido a epidemias de enfermedades introducidas por los europeos, como la viruela.

Los que sobrevivieron y sus descendientes se fueron incorporando de diversas maneras a las nuevas sociedades americanas, y en la mayoría de las veces realizando trabajo poco calificados, en situación precaria y con baja remuneración. Desde entonces, la mayoría de los descendientes de los aborígenes han vivido en condiciones de pobreza en áreas rurales (como por ejemplo en Colombia, Guatemala, México, Perú, Paraguay, Ecuador o Bolivia) o en reservas (este tipo de asentamientos se ha organizado sobre todo en los países anglosajones). Hoy es cada vez mayor la cantidad de aborígenes que viven en ciudades. Su objetivo es encontrar trabajo y mejorar sus ingresos; pero en la ciudad es más difícil mantener las propias costumbres y valores culturales. Por otra parte se han desarrollado distintos movimientos y organizaciones que procuran reivindicar sus derechos y sus culturas, algunos gobiernos se han preocupado por mejorar las condiciones de vida de la población aborígen y por reconocer algunos derechos, como el

de aprender en las escuelas en su propia lengua además de hacerlo en la lengua oficial.

El movimiento indígena internacional ha venido luchando durante los últimos 100 años por cambiar el sistema del derecho internacional de los pueblos indígenas. El objetivo central de la lucha ha sido provocar la aceptación de que los indígenas son seres humanos, personas o sujetos del derecho tanto nacional como internacional. Muchos Estados nacionales han reconocido este principio, sin embargo se niegan a implementar los derechos indígenas.

El choque de estas dos culturas es el punto de partida de la formación de Venezuela como pueblo y de su conciencia como ente social.

Para el momento del contacto europeo había una gran heterogeneidad de etnias indígenas en el territorio que hoy es Venezuela. Muchas de estas poblaciones desaparecieron por diversos motivos: exterminio, esclavitud, guerras, reducciones, enfermedades y por asimilación a la población global.

Según el Censo del INE de 1992, la población indígena venezolana alcanza el número de 308.762 personas, agrupadas en 28 grupos étnicos. De éstos, los guajiros o wayuu, estimados en 168.318 individuos, constituyen el grupo más numeroso y representan el 53% de toda la población indígena del país.

Las entidades con mayor población indígena son: Zulia (64%), Amazonas (12%), Bolívar (11%), Delta Amacuro (7%). Además, hay grupos indígenas en Anzoátegui, Apure, Monagas y Sucre. Generalmente viven dispersos para aprovechar mejor los recursos de su hábitat y tradicionalmente han mantenido zonas de reserva que permiten la

regeneración de los suelos y de la biota, costumbre practicada en particular por los grupos de la selva tropical.

La mayoría de estas etnias se han adaptado parcialmente a la convivencia con la población criolla occidental, aunque mantienen su identidad étnica, el idioma, los valores culturales ancestrales. Conservan extensiones variables de tierras originales, registran un perfil demográfico positivo y gozan de niveles de salud aceptables, aunque a veces precarios.

Muy diferente es el caso de aquellos indígenas que han sido atraídos a ciudades como Maracaibo, Tucupita y Puerto Ayacucho, en donde, a pesar de la ayuda más bien esporádica y/o improvisada de algunas agencias gubernamentales y misioneros, viven en condiciones deplorables y constituyen la población urbana más marginal.

La guerra de independencia acabó con la dominación colonial de las nacientes repúblicas americanas, pero no acabó con el sistema colonialista hacia los pueblos indígenas. Un ejemplo de ello es que cuatro siglos después del mal llamado descubrimiento, la Constitución venezolana de 1901, en su artículo 34 deja claro que: “no se computarán en la base de población los indígenas que viven en estado salvaje”. Este precepto se repitió en las constituciones de 1904 y 1909.

Refiere Hernández, 2001 que en esta última aparece por primera vez la potestad del gobierno para contratar Misioneros “que se establecerán precisamente en los puntos de la República donde hay indígenas que civilizar” (Art. 80, numeral 18). Seis años más tarde, en 1915, se aprueba la Ley de Misiones por medio de la cual el Estado venezolano delega la administración y control de territorios ocupados por pueblos indígenas a los misioneros católicos. Posteriormente, los misioneros evangélicos se ampararán en esta ley para instalarse en otras regiones pobladas por

indígenas. La Constitución venezolana de 1947 refleja claramente la visión de este indigenismo clásico. En su artículo 72 establecía que: “corresponde al Estado procurar la incorporación del indio a la vida nacional”. Este mismo espíritu integracionista, aunque un poco suavizado, permanecerá en la Constitución de 1961: “... La ley establecerá el régimen de excepción que requiera la protección de las comunidades de indígenas y su incorporación progresiva a la vida de la Nación”. (Art. 77) Se asumía con ello la necesidad de proteger a los indígenas pero, esencialmente no se les consideraba como parte de la vida de la nación.

De allí la necesidad de su “incorporación progresiva”. El concepto de ciudadano se consideraba incompatible con el de indígena.

La larga resistencia indígena que se fue forjando durante cinco siglos tuvo que enfrentarse a la visión etnocida del indigenismo clásico pero a partir de la década del sesenta, algunos científicos sociales y otros aliados comprometidos con las reivindicaciones de los indígenas propusieron nuevas visiones del indigenismo que llegaron a conocerse como indigenismo de vanguardia, indigenismo de liberación o neoindigenismo.

Estas nuevas perspectivas, reflejadas en la primera Declaración de Barbados, resaltaban el interculturalismo y el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas. Simultáneamente, se expandían las luchas indígenas a nivel continental gracias a un proceso de concientización y organización que desembocó en la creación de las primeras federaciones indígenas (Serbín y González, 1980:)

No pasarían muchos años antes de que los nuevos postulados que colocaron al indigenismo del lado de los indígenas llegaran hasta los pasillos de la Organización de las Naciones Unidas y encontraran asideros jurídicos en importantes tratados y convenios internacionales.

En 1982 la ONU decidió la creación del Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas (GTPI), máxima tribuna internacional para la discusión en torno a los derechos humanos de los pueblos indígenas, en 1989 se adoptó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales, en 1992 fue firmado por 157 países el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en 1992, la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado adoptó el Convenio Constitutivo del Fondo para el desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y del Caribe. Todos estos convenios promueven el respeto a las minorías étnicas y reconocen el derecho que tienen a su propia cultura, identidad, idioma, religión y organización social.

Es por ello que el Presidente Hugo Chávez en la Constitución Bolivariana de Venezuela, les da incorporación y el reconocimiento a los pueblos indígenas.

Desde el año 1999, promovió diferentes mecanismos con el fin de reivindicar a los pueblos indígenas y darle mayor participación dentro de la sociedad venezolana, así como también ha sido el promotor de la demarcación de sus territorios.

En la Constitución se reconoce los derechos de los pueblos originarios a la participación política; a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto; a una salud integral que considere sus prácticas y culturas; a la protección de la propiedad intelectual colectiva de sus conocimientos, tecnologías e innovaciones.

Otra victoria revolucionaria fue la conformación del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, creado el 8 de enero de 2007, para ser

el órgano rector de políticas gubernamentales en el ámbito indígena, a fin de facilitar e impulsar el fortalecimiento de la comunidad originaria.

El Indígena siempre fue un ser denigrado y explotado por la Sociedad, hasta que el Presidente Hugo Chávez en el año 1999, promovió diferentes mecanismos con el fin de reivindicar a los pueblos indígenas y darle mayor participación dentro de la sociedad venezolana, tratándolos como semejantes, así como también ha sido promotor de la demarcación de sus territorios.

Por su parte, la doctora en Ciencias para el Desarrollo Estratégico, Alejandra Marcano, recordó que “antes los pueblos indígenas estaban marginados a ciertos espacios y tenían limitado o clausurado el acceso a ciertos espacios, hoy por hoy y con la llegada del Presidente Hugo Chávez son reconocidos con la importancia histórica que realmente tienen”. Marcano, enfatizó que el Presidente Hugo Chávez fue uno de los pioneros en la región en reivindicar a la población aborígen.

Hoy por hoy los indígenas cuentan con un Ministerio para los Pueblos Indígenas, además tienen participación política activa, representación en la Asamblea Nacional, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela les reivindica todos sus derechos; y algo tan simple pero que tiene mucha significación, hoy en día en los actos que se celebran en el Panteón Nacional en honor al Padre de la Patria, participará algún representante indígena en el recinto con su vestimenta típica.

En relación a la cultura étnica venezolana, lo cultural se ha logrado con un intenso proceso de transculturación y mestizaje y un contrastado legado cultural de diversas etnias indígenas como su arte de estilo rupestre tales como: la cestería, la alfarería, también se sumó el extraordinario aporte

lingüístico, arquitectónico, de artes decorativas, pintura, orfebrería y mobiliario.

Todo venezolano debe conocer la cultura indígena, respetarla y defenderla. Aunque los pueblos indígenas sean minoritarios en población, su influencia sociocultural ha sido significativa en la sociedad criolla que surgió del mestizaje. Los indígenas no son una atracción turística, ni algo exótico, y mucho menos un sector marginal más. Los indígenas constituyen una de las raíces fundamentales de la venezolanidad.

Sin lugar a dudas la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela saldó la deuda social e histórica que el Estado Venezolano tenía con los pueblos indígenas, al reconocer formalmente el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la nación, consagrando para ello un capítulo referido a los derechos de los pueblos indígenas con el fin de garantizar sus formas de organización, sus usos y costumbres, manifestaciones culturales y lenguas propias.

De todos los derechos colectivos indígenas constitucionalizados, el derecho de Participación constituye una manifestación de la autonomía de los pueblos originarios, pues nuestros indígenas aspiran articularse a la sociedad nacional mediante la reproducción de sus culturas, pero no restringida sólo al interior de sus territorios o áreas de influencia, sino también en el desarrollo nacional, tanto en el orden político como en el económico y social. Más específicamente, el derecho de consulta de los pueblos indígenas, permite a sus miembros a participar previa y activamente en todos los niveles de actuación de la administración pública, de manera especial en aquellas medidas legislativas o administrativas que afecten sus intereses, así como en las actividades de los particulares susceptibles de afectar el desarrollo cultural de dichos grupos sociales.

En este sentido, pretende compartir la experiencia del derecho de participación y consulta de los pueblos indígenas de Venezuela, a través del análisis de las distintas instancias con participación indígena que se han creado a propósito del nuevo paradigma pluricultural, que pueda ser útil en la elaboración del nuevo reconocimiento constitucional de las Rondas Campesinas y la jurisdicción especial que demandan.

4.8. Valoración del Proceso de inclusión política, social y cultural de los pueblos indígenas en la sociedad venezolana durante el periodo 1999 – 2013.

El Derecho Internacional podría ser definido como el sistema legal que gobierna las relaciones entre las naciones – estados. Originariamente el derecho internacional fue establecido por consentimientos tácitos de relaciones entre las distintas naciones. Sin embargo mas adelante en 1935, con la creación de la Liga de las Naciones y posteriormente con la creación de las Naciones Unidas en 1945, ingresamos a lo que pudiéramos llamar al moderno derecho internacional, basado en las nuevas ideas sobre soberanía, territorialidad, nacionalidad, pueblo, nación, reconocimiento por la igualdad de las naciones, tratados y convenios de paz.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), se planteó el desarrollo de relaciones amistosas y de respeto a los principios de igualdad de derechos, y a la libre determinación de los pueblos. Sin mencionar en ninguna parte los derechos de los pueblos indígenas.

Sin embargo, podemos decir que a partir de la creación de las Naciones Unidas, ha venido evolucionando también los principios de un derecho internacional de los pueblos indígenas, toda vez que representantes de nuestros pueblos participan en la Comisión Derechos Humanos, Sub Comisión para la Prevención de Discriminación y protección a las Minorías-

Los grupos de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y otras comisiones fueron creados últimamente por las Naciones Unidas, a través del Foro Permanente para las cuestiones Indígenas, cuya primera reunión se realizó en Nueva York entre el 13 y el 24 de mayo del año 2002.

Durante los últimos 10 años, los pueblos indígenas americanos, han participado en distintas comisiones y asambleas generales de las Naciones Unidas aportando ideas para la formulación de distintos documentos, convenios, proyectos de resoluciones y declaraciones en el marco internacional, referido a los pueblos indígenas.

Por otra parte el movimiento indígena internacional logró en 1989 que la Conferencia General de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) aprobara el Convenio 169 sobre el trato a las poblaciones Indígenas y que entro en vigor durante el año 1991. Ha sido ratificado por la mayoría de los países de América, siendo Chile uno de los pocos países que aun no logra aprobarlo en su Parlamento. El valor de este convenio radica en que además de ser el primero en su género, descarta abiertamente la política de asimilación o integración que los gobiernos han sustentado hacia los indígenas durante siglos. Por otro lado el Convenio explicita los derechos fundamentales que los indígenas deben tener: tierra, salud, educación, participación, consultas. Además le da la connotación de pueblos.

Este Convenio se centra básicamente en el reconocimiento de los derechos culturales, sociales y económicos. Dicho Convenio no reivindica los derechos políticos de las naciones indígenas relacionados con la libre determinación y por ende el derecho a su autonomía, territorialidad y autogobierno. Sin embargo el derecho por la libre determinación de los pueblos indígenas, es un tema que esta muy presente en las discusiones actuales en el plano Internacional. Es verdad que vale bien poco el reconocimiento de derechos sociales, culturales y económicos sino se disponen de los instrumentos e instituciones políticas para hacerlos efectivos en la practica.

En enero de 1995 la Organización Mundial de las Naciones Unidas recomendó establecer diez años de trabajo en favor de los pueblos indígenas, para trabajar y promover los programas de desarrollo de los pueblos indígenas Actualmente el mencionado centro depende del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

El Decenio Internacional de las poblaciones Indígenas del Mundo, fue proclamado por la Asamblea General en su resolución 48/163 del 21 de diciembre de 1993 con el objetivo principal de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que afectan a las poblaciones indígenas en áreas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud.

En enero del año 2004, supuestamente se termina el periodo y se hará necesario evaluar los progresos en los derechos de los pueblos indígenas en los últimos diez años.

El 21 de diciembre de 1965 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el documento de Convención Internacional sobre la

eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. El documento de esta Convención entro en vigor el 4 de enero de 1969 y ha sido muy importante en la lucha contra la discriminación, que han venido librando los pueblos indígenas de América.

El 18 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales étnicas, religiosas y lingüísticas. Veamos sus dos primeros artículos:

Art.1.- “Los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentaran las condiciones para la promoción de esa identidad.”

Art. 2.-“ Las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, tendrán derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en publico, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo”.

Indudablemente que estas resoluciones de las Naciones Unidas no son tampoco imposiciones a los Estados nacionales, aunque la sola idea de ser miembro de la comunidad internacional y tener representación en las Naciones Unidas conlleva implícitamente la idea de adoptar y poner en práctica en cada país las resoluciones del órgano internacional.

En esencia los hombres somos un conjunto de ideas, creencias, e intuiciones que nos permiten concebir un orden en los comportamientos individuales y las relaciones colectivas. El derecho de los pueblos indígenas es en realidad ese mismo conjunto de ideas, creencias e intuiciones.

Las fuentes del derecho indígena deben buscarse en la cosmología indígena y en los principios colectivos de la comunidad, en el derecho consuetudinario, y en la oralidad del pueblo indígena.

El derecho indígena parte de la creencia que las normas jurídicas, no solo son parte de la razón humana, sino también de razones cosmológicas.

Los principios jurídicos traídos de Europa a nuestra América, se basaban en la separación del hombre y la naturaleza. Solo el hombre como individuo era capaz de razonar. Por tanto solo el individuo puede ser sujeto de derecho. Sin embargo los indígenas abogaban por un derecho comunitario, colectivo. Los derechos individuales para los indígenas, derivan de los derechos y obligaciones que tienen por ser miembros de una colectividad, en la cual se incluyen no solamente los miembros de la comunidad indígena sino que también los distintos elementos que son propios de la madre naturaleza.

A partir de este razonamiento, las leyes indígenas nacionales que no parten de estos principios, mas bien se alejan e imponen una legislación indígena que en vez de resolver los problemas, los agudizan, generando conflictos mayores al interior del Estado nacional.

Una norma muy simple del derecho indígena es el derecho a participar de la formulación de cualquier proyecto de legislación indígena y por otro lado establecer dentro del mismo proyecto las leyes consuetudinarias del mismo pueblo, en las situaciones de conflictos, las soluciones también deben considerar la identidad cultural, los usos y costumbres del pueblo y no marginalizar. Una verdadera ley indígena debe asegurar la participación política de los indígenas en las estructuras del Estado nacional. Una verdadera ley debe partir por reconocer la calidad de pueblo-nación de los

indígenas, reconocer el derecho a la libre determinación y por ende reconocer también el derecho de autonomía, territorialidad y autogobierno.

Es por todo lo antes expuesto que la Constitución de 1999 reconoció por primera vez el carácter multiétnico y pluricultural del país, la cual incluye un capítulo especialmente dedicado a los derechos de los pueblos indígenas y abrió espacios de participación política indígena a nivel nacional, estatal y municipal. Entre los principales logros se podría nombrar:

- ✓ Año 2001 entró en vigor la Ley Orgánica de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas, la cual expresa en sus **Artículos 1 y 2:** Esta Ley tiene por objeto regular la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes, relativos a la demarcación del hábitat y tierras de los pueblos y comunidades indígenas, a los fines de garantizar el derecho a las propiedades colectivas de sus tierras consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

A los fines de la presente Ley se entiende por:

Hábitat Indígena. La totalidad del espacio ocupado y utilizado por los pueblos y comunidades indígenas, en el cual se desarrolla su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política; que comprende las áreas de cultivo, caza, pesca fluvial y marítima, recolección, pastoreo, asentamiento, caminos tradicionales, caños y vías fluviales, lugares sagrados e históricos y otras necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida.

Tierras Indígenas. Aquellos espacios físicos y geográficos determinados, ocupados tradicional y ancestralmente de manera

compartida por una o más comunidades indígenas de uno o más pueblos indígenas.

A su vez estos derechos son protegidos en el **Artículo 6**, de la misma Ley donde indica que Se creará la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y comunidades Indígenas, la cual estará integrada por los Ministerios del Ambiente y de los Recursos Naturales; de Energía y Minas; de la Producción y el Comercio; de Educación, Cultura y Deportes; de la Defensa; de Relaciones Exteriores; del Interior y Justicia; y ocho (8) representantes indígenas y demás organismos que designe el Presidente de la República, cuyas atribuciones y demás funciones se determinará en el Decreto de su creación.

Artículo 7. Será obligación del Estado venezolano el financiamiento del proceso nacional de demarcación, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 119 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, sin menoscabo de otras fuentes de financiamiento.

✓ Año 2002 se ratificó el convenio 169 de la OIT.

El convenio hace hincapié en los derecho de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación.

Determinando la protección de "los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios" de los pueblos indígenas, y define "la importancia especial que para las culturas de nuestro territorio y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios". Así como la importancia de las actividades económicas tradicionales para su cultura. También que los servicios

de salud para indígenas deberán organizarse en forma comunitaria, incluyendo los métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales. Los programas de educación "deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores" y además, "deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas".

✓ Año 2005 la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas desarrolló y consolidó ampliamente este marco de derechos, la cual se rige por lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados, pactos y convenciones internacionales válidamente suscritos y ratificados por la República, así como por lo establecido en la presente Ley, cuya aplicación no limitará otros derechos garantizados a estos pueblos y comunidades, en normas diferentes a éstas. Serán de aplicación preferente aquellas normas que sean más favorables a los pueblos y comunidades indígenas.

✓ Año 2009 se conmemoró la promulgación de las "52 leyes que reivindican indirectamente los derechos de los pueblos indígenas".

Durante el 2009 se conmemoró una década del gobierno de Hugo Chávez y de la promulgación de la Constitución Nacional. Según declaraciones de la diputada indígena Noelí Pocaterra, "52 leyes reivindican indirectamente los derechos de los pueblos indígenas y seis instrumentos los benefician directamente". En el 2009 se promulgó la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y la Ley del Artesano y Artesana Indígena. Además se inició el proceso de discusión y consultas del Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema Judicial Nacional. Estos instrumentos legales representan una serie

de avances normativos que han venido traduciendo al plano jurídico el discurso gubernamental pro-indígena.

El reconocimiento de la sociedad venezolana como multiétnica y pluricultural, representa un quiebre histórico respecto al modelo de país social y culturalmente homogéneo que invisibilizaba la diversidad y diluía las diferencias en la ideología de la "sociedad nacional", reproducida por el aparato del Estado y sustentado por un marco jurídico etnocida vigente hasta 1999, que procuró "incorporar" las minorías étnicas mediante su progresiva "civilización".

El nuevo modelo de país implica un reto sin precedentes para el Estado, obligado a desarrollar a través del aparato institucional heredado, gestado por el modelo anterior políticas públicas respetuosas de la diversidad sociocultural y adaptada a las particularidades de todos los grupos sociales que integran la nación. Las barreras culturales plantean el reto más complejo, ya que hay poca comprensión de los factores sociales y culturales que derivan del conocimiento, las actitudes y las prácticas de los pueblos indígenas.

El nuevo contexto político y legal ha favorecido la participación de representantes indígenas en espacios de poder y cargos de elección popular. Las instituciones gubernamentales han venido adaptándose a la nueva normativa, creando oficinas para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la población indígena según sus áreas de competencia. La mayoría de estas instancias son encabezadas por indígenas.

No obstante estos importantes logros, el avance en la implementación de estas normas ha sido limitado y los resultados en la práctica ambiguos, debido a las dificultades de los funcionarios públicos para crear políticas con

enfoque intercultural, así como la desarticulación del movimiento indígena y la carencia de una agenda propia que oriente el diseño de las políticas gubernamentales.

Por otra parte, a pesar de los esfuerzos del gobierno por generar alternativas al modelo heredado, se continúa dependiendo de un modelo económico desarrollista basado en la explotación de recursos naturales. Esto genera conflictos con las poblaciones asentadas en territorios con potencial minero, maderero, agroindustrial o geoestratégico.

✓ Se promulgó la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y la Ley del Artesano y Artesana Indígena. Y Se inició el proceso de discusión y consultas del Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema Judicial Nacional, donde se manifiesta que la presente Ley tiene por objeto establecer las condiciones para identificar, salvaguardar, preservar, rescatar, restaurar, revalorizar, proteger, exhibir y difundir el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, como expresiones y elementos constitutivos de su identidad cultural.

La presente Ley es aplicable en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

El Estado garantiza el derecho que tienen los pueblos y comunidades indígenas a mantener, fomentar, enriquecer, proteger, controlar y desarrollar su patrimonio cultural conforme a sus usos, prácticas, costumbres, tradiciones y expresiones.

Este nuevo modelo justicia para los indígenas del país, ha obligado al Estado, a desarrollar a través del aparato institucional, políticas públicas respetuosas de la diversidad sociocultural y adaptadas a las particularidades de todos los grupos sociales que integran la nación.

El nuevo contexto legal ha favorecido, la participación de representantes indígenas en espacios de poder y cargos de elección popular y esto ha hecho que las instituciones gubernamentales, han venido adaptándose a la nueva normativa, creando oficinas para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la población indígena según sus áreas de competencia y en la mayoría de las instancias son encabezadas por los mismos indígenas.

A pesar de los esfuerzos del gobierno por generar alternativas, se continúa dependiendo de un modelo económico desarrollista basado en la explotación de recursos naturales. Esto genera conflictos con las poblaciones asentadas en territorios con potencial minero, maderero, agroindustrial o geoestratégico.

En un artículo de Prensa publicado por el Ministerio de Juventud de fecha, 07 de noviembre de 2013, en Caracas, la cual trata sobre la integración Latinoamericana y Caribeña de cara al trabajo que viene realizando el Mercado Común del Sur (Mercosur) Indígena creado por el presidente actual de Venezuela, Nicolás Maduro, servirá para el fortalecimiento de los derechos de los pueblos originarios.

Desde el seminario promovido por el Gobierno Venezolano titulado “Derechos de los Pueblos Originarios”. La ministra para los Pueblos Indígenas de Venezuela, Aloha Núñez, recordó que la inclusión de los indígenas en el Mercosur se consolidó gracias al trabajo articulado entre el Gobierno venezolano y la Presidencia Pro Témpore de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur).

Destacando que uno de los objetivos principales del Mercosur Indígena es garantizar a los nativos de los países de América Latina y el Caribe una mejor calidad de vida, que apunte a la difusión y al rescate de sus costumbres, creencias y tradiciones.

Venezuela cuenta con tres mil comunidades indígenas y 40 pueblos, los cuales recibieron atención justa y necesaria por el Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, quien firmó un acuerdo para reivindicar los derechos y la participación protagónica a los nativos de esa población en el año 1999.

“Actualmente la población indígena es reconocida y protegida como pueblos originarios en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes específicas que nos garantizan nuestros derechos y el respeto a nuestras costumbres y tradiciones”, manifestó la ministra Núñez.

El coordinador Nacional Alterno en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore, Héctor Constant Rosales, expresó que “se creó un espacio de participación para las poblaciones originarias de América Latina para que se puedan dar discusiones que estén vinculadas a la integración”.

En los 14 años de la Revolución Bolivariana son innegables los avances logrados a favor de los pueblos indígenas de Venezuela, el

reconocimiento amplio de sus derechos y la notable mejoría de sus condiciones de vida.

Hoy día tienen una visibilidad social, política y cultural, como se evidencia en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica y participación activa de los indígenas, algo que nunca antes tuvieron, pues para las elites gobernantes que desde la colonia se sucedieron, hasta la llegada del gobierno de Chávez, ni siquiera era pensable que esta población minoritaria fuese tomada en cuenta, muy a pesar de sus sostenidas luchas y reclamos durante los precedentes cinco siglos.

Se hizo justicia, porque la nueva Constitución de 1999, desde su preámbulo y a lo largo del Capítulo VIII, y las más de 11 Leyes aprobadas y numerosas instancias y organismos creados en esta era Bolivariana, tales como la Misión Guaicaipuro (2003) y el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (2007), son ostensibles evidencia del reconocimiento de los derechos y existencia de esta población.

En el plano de la representación política las muestras de esta inclusión social son muchas y variadas; entre las más notables, su incorporación en los cuerpos legislativos del ámbito nacional, estatal y municipal, así como en organismos de representación regional, continental y mundial. Ello ha sido posible, sin duda alguna, gracias al importante y sostenido esfuerzo de este gobierno bolivariano por la efectiva inclusión y promoción de la participación protagónica de los representantes de nuestros pueblos originarios en todos estos niveles. Avances políticos e institucionales a favor de los pueblos indígenas del país que plantean ahora nuevos retos y desafíos frente a los errores y las equivocaciones cometidas en la ejecución de las políticas

públicas y, segundo, de cara a la continuación y profundización de las conquistas alcanzadas.

Los dos primeros caminos de la ruta obligada a seguir, en lo inmediato, primero, la rectificación y reimpulso de todo aquello que lo requiera y lo exija, y segundo, la reinvención y reformula.

En este sentido hay que la atención acerca de la necesidad impostergable de transformar la concepción que, hasta el presente, ha prevalecido en buena parte de los representantes del ejecutivo nacional, acerca de los pueblos o minorías étnicas indígenas del país.

Sin mayores cambios, desde la cuarta república, ha continuado y prevalecido la visión política asimilacionista o integracionista, por tanto, se siguen desconociendo las especificidades socioculturales de más de treinta y tres pueblos indígenas, en suma, la diversidad cultural y el patrimonio que estos representan para la patria.

Hay que decir también que, sin adaptación alguna a las particularidades de estas sociedades, se han ejecutado la mayoría de los programas y misiones sociales diseñados y ejecutados para la población mestiza criolla, que, como sabemos, es la población mayoritaria del país.

La consecuencia evidente de la implementación de este modelo único y homogeneizado es la aculturación o criollización acelerada que ha experimentado la población indígena en general. En otras palabras, la condena a la extinción progresiva de su socio diversidad, por tanto, la manifiesta pérdida de sus creencias, conocimientos o saberes, sobre la salud y la enfermedad y otros ámbitos del vivir, de sus formas de subsistencia, lenguas o idiomas, y de la riqueza de sus variadas manifestaciones artísticas.

Esto significa la pérdida o merma de sus identidades culturales distintivas de lo logrado hasta ahora.

Igualmente la Comisión Presidencial para la Atención de los Pueblos Indígenas, fue creada mediante Decreto Presidencial No. 1.393, sobre la base del principio de colaboración entre los Poderes Públicos, a manera de Ministerio sin cartera, y cuya finalidad es estudiar, coordinar y evaluar las políticas públicas destinadas a garantizar el disfrute efectivo de los derechos constitucionales de los pueblos y comunidades indígenas, con la previa información y consulta oportuna al Consejo Consultivo Indígena y a los pueblos y comunidades indígenas interesadas (Artículo 2º).

Esta Comisión Presidencial estará presidida por la Vicepresidencia Ejecutiva e integrada conjuntamente con los Ministros de Defensa, de Educación, Cultura y Deportes, de Salud y Desarrollo Social, del Ambiente y de los Recursos Naturales, de Energía y Minas, de Planificación y Desarrollo y el Presidente de la Corporación Venezolana de Guayana (C.V.G.), por el lado de la administración central; además contará con la presencia del Consejo Consultivo Indígena, integrado por los representantes de los pueblos y comunidades indígenas, designados según sus tradiciones y costumbres (Artículo 1º).

La Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio de Educación y Deportes tiene su origen en la antigua Comisión Indigenista Nacional, creada en 1947 en el Ministerio de Relaciones Interiores para el estudio de la situación de los indígenas por efecto de la Convención que estatuye el Instituto Indigenista Interamericano (1940), que obliga a los países miembros a crear instituciones indigenistas. Posteriormente esta Comisión fue transferida al nuevo Ministerio de Justicia (1951), donde luego se crea la

Oficina Central de Asuntos Indígenas (OCAI: 1968), y sus seis Oficinas Regionales (1974) como órgano ejecutor de la Comisión Indigenista.

En 1976, por efecto de la Ley Orgánica de la Administración Central, la rectoría de la política indigenista es transferida al Ministerio de Educación y se transfiere a este Ministerio la Oficina Central de Asuntos Indígenas (OCAI) con todas sus competencias.

Inicialmente la Oficina Ministerial de Asuntos Fronterizos y para Indígenas (OMAFI), la Institución luego fue transformada en Dirección de Asuntos Indígenas (1980) y, más recientemente, en Dirección General de Asuntos Indígenas (2001), conservando la mayor parte de sus funciones, hoy más diversificadas por efecto de la evolución de la política indigenista nacional e internacional, que al reconocer plenamente los derechos de los pueblos y comunidades indígenas obliga al Estado a atender las necesidades y expectativas de estos pueblos en áreas tan diversas como educación, salud, tierras y territorios, desarrollo, derechos humanos, recursos naturales, patrimonio cultural, idiomas, propiedad intelectual y otros.

Según lo publicado por la Escritora Ana Gonzales, el 28 de junio de 2012, para el anuario “El Mundo Indígena 2012”, en un informe sobre la situación de los pueblos indígena en Venezuela donde manifiesta la falta de avances en la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en la materialización de los derechos territoriales, los cuales ha venido generando un clima de descontento entre los pueblos indígenas y sus organizaciones. Por su parte el gobierno nacional ha desarrollado una política de corte asistencial y paternalista, representada por la gestión del Ministerio para los pueblos indígenas. Creando como órgano rector de la política en el ámbito indígena, donde la misma se ha convertido en un aparato vertical y jerárquico, que impone una organización artificial y ajena.

Esta política que se viene impulsando obvia la propia visión y capacidad de las comunidades indígenas para la solución de problemas, combatiendo a las organizaciones indígenas y sus autoridades tradicionales, imponiendo decisiones inconclusas, mermando así los liderazgos locales y causando divisiones y conflictos.

Las organizaciones indígenas del Amazonas emitieron un comunicado, donde expresan la preocupación por la falta de consulta previa y la participación en la aprobación del nuevo decreto, ya que dicen que “limita la participación directa”, omitiendo la representación indígena en la Secretaría Ejecutiva del Estado. (Cambiando la figura de representantes indígenas por “simples voces”). También señala que lamentan que la Ministra de los Pueblos “no haya logrado construir los Consejos necesarios y la participación para materializar la implementación de los derechos indígenas y que haya dedicado a promover la división, el enfrentamiento y la deslegitimación de los pueblos indígenas y sus organizaciones.

Gracias a la inclusión política y social que les otorgó a los Indígenas el Presidente Hugo Rafael Chávez Frías, estos protagonistas alzaron su voz en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), las actividades tienen como finalidad mostrar los avances que en esta materia viene desarrollando el Gobierno Nacional, y además hacer partícipes de éstos logros a las naciones que conforman el Mercosur, para alcanzar y desarrollar un intercambio cultural, económico y social.

"Por instrucción del presidente Nicolás Maduro, se creó el Mercosur Indígena, con el objetivo de hacer al Mercosur más humano y sensible".

Destacó que en la nación suramericana existen tres mil comunidades indígenas y 40 pueblos, los cuales han sido atendidos oportunamente,

gracias al fallecido Presidente Hugo Chávez, quien en el año 1998 firmó un compromiso para reivindicar sus derechos.

"Gracias a las políticas de inclusión e igualdad ideadas por el Comandante y que continúa el hoy actual Presidente Nicolás Maduro, los indígenas son reconocidos y protegidos como pueblos originarios en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes específicas que garantizan los derechos y el respeto a los usos, costumbres, idioma, religión, habitad y tierras".

El Ministerio del Poder Popular para Pueblos Indígenas (Minpi) afinó con la Gobernación del estado Bolívar los detalles para la instalación del primer encuentro de voceros indígenas con delegados de los países del Mercado Común del Sur (Mercosur), en el que se planteó la creación del Mercosur Indígena, para impulsar la integración entre los pueblos originarios de estas naciones.

El Viceministro del Territorio Comunal de Valles, Sabanas y Tepuyes, Raúl Rodríguez, informó que este encuentro se llevó a cabo el 10 y 11 de octubre del año 2013, en la población de Santa Elena de Uairén, Capital del Municipio Gran Sabana, en la zona fronteriza con Brasil.

Este lugar fue escogido para la realización del encuentro del Comité Consultivo del Mercosur, que agrupa a los gobernadores de regiones, provincias y departamentos de los países miembros de esta organización y cuya Presidencia pro témpore está actualmente a cargo del gobernador del estado Bolívar, Francisco Rangel Gómez.

Rodríguez informó que participaron delegados de los 44 pueblos originarios de Venezuela, así como invitados de los países del Mercosur,

quienes realizaron mesas de trabajo sobre temas como integración cultural y comercial y defensa de los derechos indígenas y sus tierras.

Además se realizaron varias actividades culturales y una ceremonia religiosa indígena en memoria del Comandante Presidente fallecido Hugo Chávez Frías, a quien los pueblos originarios del país consideran el gran impulsor del proceso de inclusión social que actualmente disfrutan.

“El objetivo de este encuentro entre indígenas y el Mercosur es impulsar la creación del Mercosur Indígena para que así se pueda fortalecer y potencializar el proceso de integración entre todos los pueblos indígenas de dichos países”, apuntó el viceministro Rodríguez.

También será oportunidad para mostrar a las naciones participantes los grandes avances que en materia social, legislativa y educativa que han logrado los pueblos originarios de Venezuela.

4.9. Logros obtenidos de las Misiones

4.9.1. Misión Guaicaipuro

La Misión Guaicaipuro fue creada por el Gobierno Nacional revolucionario, en el Marco del reconocimiento de la Constitución de la república Bolivariana de Venezuela referido a la existencia de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Dentro de sus labores esenciales, la Misión Guaicaipuro se encarga de la seguridad agroalimentaria, y de propiciar el desarrollo armónico y sustentable de estas comunidades con una visión de etnodesarrollo, consiguiendo desde su implementación hasta el 2010, los siguientes logros:

La reivindicación de la resurrección de los pueblos indígenas.

La Inclusión de los indígenas en la Constitución Bolivariana.

Se incorpora a las comunidades indígenas de forma masiva a través de las misiones.

La construcción de viviendas en las zonas alejadas donde habitan nuestros pueblos Indígenas.

La Misión José Gregorio Hernández también ha llegado a muchas comunidades.

Aparte también se han entregado:

710.635 Módulos Alimenticios.

151.336 Equipos Escolares.

Se han realizado 412.752 Jornadas de Atención Médica.

Se han entregado 4.415 kit de pesca.

Además se han distribuido 3.220 kit agrícolas y 189.766 kilos de Semillas.

También se destaca que se han construido 1.335 viviendas a través de los Consejos Comunales Indígenas.

Se han entregado 284 plantas eléctricas, 72 transportes fluviales y 720 tanques de agua.

4.9.2. Misión Identidad

La Misión Identidad consiste en un programa de cedulação y registro electoral masivo que surge en octubre de 2003, para cumplir el

mandato de la Constitución en su Artículo 56, donde se establece que “...toda persona tiene derecho a ser inscrita gratuitamente en el registro civil después de su nacimiento y a obtener documentos públicos que comprueben su identidad biológica, de conformidad con la Ley”.

Gracias a la Misión Identidad millones de venezolanos excluidos como en el caso de los Indígenas, han obtenido su cédula identidad, adquiriendo por primera vez en sus vidas el derecho a ejercer la ciudadanía.

En este programa se combinan sedes administrativas del gobierno con unidades móviles, lo que permite llegar a poblados en zonas desfavorecidas rurales e indígenas que anteriormente quedaban olvidadas.

Gracias al trabajo de Misión Identidad, entre 2005 y 2006, más de cinco millones de venezolanos y venezolanas pudieron inscribirse para ejercer su derecho al voto por primera vez en sus vidas.

Como también lograron tener acceso a la tramitación de la Licencia de Conducir, Certificados médicos y de salud, inscripciones escolares, presentación de sus hijos bajo las Leyes venezolanas. En fin hoy día, todo indígena cedulaado tiene el derecho de participar activamente en la sociedad como un ciudadano legal.

CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

Ante los planteamientos expuestos en esta investigación se hace imperioso considerar, las siguientes recomendaciones; pensando que del análisis de ellas se pueda mejorar todo lo relacionado con la Inclusión de los Indígenas en la Sociedad actual venezolana, cuando van a los sitios destinados para tal fin.

- ✓ Darles participación de la Institución Nacional de Derechos Humanos, a través de distintas actuaciones de los entes del Estado, quienes han luchado por el reconocimiento pleno de los derechos de esta población.
- ✓ Brindarles participación a las etnias en los medios de comunicación, para que expresen sus ideales, sentimientos, problemáticas y pesares.
- ✓ Permitirles en mayor Campo Laboral, ya que los indígenas son personas capaces y trabajadoras como cualquier otra.
- ✓ Ofrecerle una mayor calidad de vida fuera de sus tierras.

- ✓ Realizar Charlas, Talleres y Clases especiales en las Instituciones Educativas referentes a las Comunidades Indígenas, para así poder llevar la información del aporte que brindan a la Nación.

CONCLUSIONES

Las comunidades indígenas “son sociedades contemporáneas, no solo porque se sitúan en nuestro espacio nacional, sino porque de manera desigual, pero inescapablemente comparten las características y las dificultades de nuestros tiempos”, un ejemplo de esto, es el hecho de que las comunidades indígenas, al igual que la tendencia global, también hayan buscado enaltecer la diversidad cultural utilizando políticas de etnicidad.

Venezuela da un paso inédito para el reconocimiento amplio de los derechos de los pueblos indígenas, adelantándose inclusive a los organismos internacionales, en un acto de justicia y en un intento por reparar las atrocidades que se cometieron en el pasado.

En la actualidad, aunque el número de habitantes indígenas ha disminuido, podríamos considerar la raza en peligro de extinción, y los que sobreviven, llevan adelante una tenaz lucha para mantener vivas sus raíces ancestrales; sus tradicionales y sus formas económicas de subsistencia, basadas en el conuco como principal unidad de producción, las cuales están actualmente amenazadas por la constante presión que la sociedad moderna ejerce sobre sus tierras y los recursos en ellas contenidos.

En Venezuela, la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Educación, es el ente encargado de coordinar la política indigenista del Estado venezolano, donde es indudable, el reconocimiento de la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, hecho que constituye un paso adelante en materia de la defensa de los derechos de dichas comunidades; sin embargo, fue necesaria la adopción de una política global, que considere

la problemática indígena desde distintas ópticas, y en especial, escuchando a dichos pueblos, pues ellos deben ser los primeros responsables de su futuro.

Es por ello que el Presidente ya fallecido Hugo Chávez Frías, llevaba adelante la lucha por los derechos indígenas, creando Misiones que favorecieran a los personajes étnicos del País, tales como: Misión Guaicaipuro, Misión Identidad, Misión Barrio Adentro, entre otras.

Por este motivo la Constitución cambia de paradigma en su relación con la gestión del Estado, los indígenas y el ambiente, pasa del ideal de una sociedad europeizada y dominante, al de una sociedad múltiple en la que deben coexistir armoniosamente diferentes pueblos con culturas singulares cada uno; también pasa de la concepción de una sociedad pasiva frente al Estado a una sociedad participativa y se pasa de una concepción ambiental centrada, donde el hombre aparece como un actor en el ambiente. Puede decirse entonces que se abren nuevos espacios para fundar relaciones interétnicas fundadas en la consideración y el respeto de lo cultural.

Para entonces, el 22 de diciembre de 2000 se aprobaron en la Asamblea Nacional los instrumentos jurídicos que permiten avanzar en la creación de un sólido piso legal para el ejercicio de los derechos indígenas, donde se destaca la participación de Representantes Indígenas en la Asamblea Nacional y en la ONU para hacer valer sus derechos como personas autóctonas de nuestro País, y muy recientemente en el MERCOSUR.

Con relación al esquema político gubernamental, la cual fue creada con un solo objetivo, que es la construcción de una Nación Plurinacional, que

reconozca la unidad en la diversidad, exigiendo que se reconozcan los derechos específicos de los Indígenas, que hayan sido deliberadamente olvidadas y el reconocimiento amplio de sus derechos y la notable mejoría de sus condiciones de vida. Hoy día tienen una visibilidad social, política y cultural que nunca antes tuvieron, pero la realidades otra.

En cuanto al proceso de inclusión político, social y cultural, en estos momentos la situación de muchos indígenas es dramática, la mayoría de las etnias, padecen el despojo de sus tierras y la expulsión de su hábitat, sufren una pobreza extrema y una alta mortalidad, las cuales parecen destinar la desaparición de varias etnias, en especial las del Amazonas, por la interferencia del hombre occidental.

Es de destacar que en la actualidad estos indígenas venezolanos no tienen perspectivas para su futuro si no que están en vía de desaparecer ya que el gobierno no les proporciona los recursos necesarios para su existencia, les roban y quitan sus tierras, y aunque el gobierno elabore constituciones en las que se encuentran leyes para la protección, derecho y bienestar de estos grupos, lamentablemente no las ponen en práctica y esto ocasiona que estos grupos aborígenes se trasladen a la ciudad en busca de una solución a estos problemas, que desgraciadamente no van a encontrar, ya que estos viven con condiciones lamentables, pues duermen y le piden dinero a las personas en las sucias calles de una contaminada ciudad.

Actualmente, el gobierno no ha hecho nada para remediar este caso, en su lugar ellos esperan a que lleguen la época de las elecciones, donde trasladan al Indígena cedulaado, gracias a la Misión Identidad, y los hacen votar por el presidente, gobernador o alcalde que más les conviene a su partido político.

Para lograr sus objetivos estos políticos les prometen a los indígenas recursos y bienestar, y al final lo que consiguen es el paseo hasta el Centro Electoral y tal vez un refrigerio, en calidad de agradecimiento por emitir su derecho al voto.

El gobierno venezolano podría proporcionarles la ayuda y la asistencia que ellos necesitan para tener mejores condiciones de vida, dándoles recursos para su beneficio. Sin embargo esta ayuda no se les presta ya que el Presidente Bolivariano de la República, se mantiene viajando por el exterior y no se preocupa por los problemas internos que suceden en el país, por lo tanto la situación actual de los grupos indígenas no puede ser resuelta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arellano, F. Introducción a la Venezuela prehispánica, culturas de las naciones indígenas venezolanas. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas, Venezuela, 1986.

Navarro, C. Vive la historia de Venezuela. Las culturas originarias. Editorial Santillana, S, A. 2008.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5.453 (Extraordinario) 24-03-2000.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.997
09-08-2004

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.344.
27-12-2005.

Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005).

Fidias, A. (2004). El Proyecto de Investigación, Introducción a la Metodología Científica. (4ª ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.

Moreno, A. (2008). Análisis de los derechos indígenas en el proceso histórico constitucional de Venezuela a partir de 1811 hasta nuestros días, en el marco de las ciencias sociales. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo, Carabobo

Vargas, I.(2005). Visiones de pasado indígena, y el proyecto de una Venezuela a futura. Caraca, Venezuela.

Sanoja, M. (2006). Memorias para la integración. Caracas, Venezuela.

Gerulewicz M. (2008) Viaje por el Mundo Indígena. Caracas, Venezuela

Fayae, L. y RodríguezS. (2008), el proceso de Transculturización y su influencia en la Comunidad Piaroa, ubicada en el Municipio Artures del Estado Amazona. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Carabobo.

González, G. (2008), La participación ciudadana en el contexto de los pueblos indígenas. Universidad del Zulia. Consultada el 18 de noviembre de 2013 en: tesis.luz.edu.ve.

Instituto Universitario Pedagógico Monseñor Rafael Arias Blanco (IUPMA). Caracas, Venezuela. Extraído el 03 de febrero de 2014 desde <http://educapuntos.blogspot.com>.

Barreto Sánchez, H. y Barreto, D. (2013), Políticas públicas para los Pueblos Indígenas en la Revolución Bolivariana para el periodo 2013-2019. Universidad Bolivariana de Venezuela. Consultada el 31 de enero de 2014. En <http://educapuntos.blogspot.com>.